



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 09 de Marzo de 2026

EDICION N° 11.361

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

### COLEGIO DE ESCRIBANOS *Provincia del Chaco* RESOLUCION N° 75/2025

Resistencia, 25 de octubre de 2024.-

#### VISTO:

La instalación de la Delegación Presidencia Roque Sáenz Peña del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco;  
La necesidad de agilizar la tramitación de legalización de firmas de escribanos, habilitaciones de protocolos y libros de certificaciones de firmas e intervención con Apostillas.

#### CONSIDERANDO:

Que con la presente decisión se propone dar celeridad a los trámites notariales que son de diario requerimiento, contribuyendo así a la rápida concreción de los actos y negocios jurídicos que los causan, en beneficio de la sociedad y de los matriculados;

#### POR TODO LO CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS, RESUELVE:

**ART. 1°:** Delegar en los Escribanos Cristian Alberto MORALES, Titular del Registro Notarial N° 4 de Presidencia Roque Sáenz Peña y Analía Silvana SAEZ, Titular del Registro Notarial N° 18 de Presidencia Roque Sáenz Peña, las facultades de legalización de firmas de Escribanos, habilitaciones de Protocolos y Libros de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales e intervención con Apostillas; sin perjuicio de continuar cumpliendo tales funciones los miembros del Consejo Directivo y los delegados oportunamente designados.

**ART. 2°:** La presente resolución entra en vigencia a partir de su firma.

**ART. 3°:** Practíquense las notificaciones pertinentes a las autoridades competentes y al Boletín Oficial. Regístrese y archívese. –

**Patricia Mercedes Sánchez De León**  
*Secretaria*

**Laura Karina Fogar**  
*Presidente*

E 2-2026-3379-AE

E:09/03/2026

————— >\*< —————  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
*Provincia del Chaco*

#### RESOLUCIÓN N° 152/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401240619-30539-E

Desestima la excepción de falta de legitimación pasiva para obrar planteada por el **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763).

Deja sin efecto la observación con alcance de CARGO formulada al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763), **Prof. Analía Inés Flores** (DNI N° 17.813.291) y **Prof. María Elsa Rolón** (DNI N° 20.989.992), por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00) en concepto de “Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro”.

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la suma de Pesos cinco mil (\$5.000,00), por el sumario tramitado en el Expte. N° 403-32450-E – caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA S/SUMARIO ADM. A DOCENTE RAMON CLEMENTE BORDA E.E.P N° 852 REGIONAL IX CUE 2200246/00 DE EL ZAUZALITO-RESOL. N° 435/22.

#### RESOLUCIÓN N° 137/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402071123-33853-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres Isletas – Ejercicio 2024.  
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Tres Isletas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 138/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402071123-33858-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Capitán Solari – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 166/25 - ACUERDO SALA I N° 401260224-34241-E**

Aprueba el Informe N° 76/2025 (fs. 95/97 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del "*Fondo Fiduciario de Estabilización Financiera– Ejercicio 2024*".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 165/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260224-34234-E**

Aprueba el Informe N° 64/2025 (fs. 120/122 vta.), elaborado por la Fiscal Cra. María Celia Cuenca y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "*Fondo Fiduciario de Desarrollo Rural - Ejercicio 2024*".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 136/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402071123-33836-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lapachito – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Lapachito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 168/25 - ACUERDO SALA I N° 401260224-34252-E**

Aprueba el Informe N° 33/2025 (fs. 233/235 vta.) de la Fiscal Subrogante Cra. María Noel Zeniquel, y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del "*Fondo Fiduciario de Pasivos del Banco del Chaco S.E.M (En Liquidación)- S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2024*".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 153/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401250619-30543-E**

Desestima la excepción de falta de legitimación pasiva para obrar planteada por el **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763) a fs. 158/160.

Libera de responsabilidad al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763) y a la **Prof. Sulma Raquel Suszko** (DNI N° 18.576.684), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 170/25– ACUERDO sala i- Expte. N° 401150224 – 34109 -E,**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO LAS PALMAS - Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A

**RESOLUCIÓN N° 162/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401210224-34175-E**

Aprueba el Informe N° 65/2025 de la Fiscal Cra. Lorena Andrea Rosales, obrante en fs. 93/96 y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "*COMPAÑÍA LOGISTICA DEL NORTE S.A.- EJERCICIO 2024*".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 161/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401210224-34161-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "*TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA – JURISDICCION 0 – Ejercicio 2024*".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**

*Secretario a/c*

s/c

E:04/03 V:09/03/2026

## JUDICIALES

**EDICTO:** La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**ALTAMIRANO, RAMON ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10442/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ANTONIO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 10.948.404 para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al

juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 22 de Octubre de 2025.-

**Maira Diamela Flores**

*Secretaria*

**E 2-2026-22350-AE**

**E:09/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría NO 2, sito en calle Brown NO 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante VILLALBA, AMALIA - D.N.I. N° 5.274.143, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o reptidiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VILLALBA, AMALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1241/2025-1-P. Resistencia, 3 de febrero de 2026.

**Dr. Oscar R. Lotero**

*Juez*

**E 2-2026-1708-AE**

**E:09/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Orden Dr. BEINARAVICIUS ORLANDO JORGE, JUEZ, Juzgado, Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2, 1er piso, en autos "**SILVA FIGUEREDO, MAXIMILIANO NICOLAS C/ GONZÁLEZ, ERNESTO ADRIAN A Y ROMERO, CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**"- Expte. N° 27794/21, citar al demandado Sr. CRISTIAN ALEJANDRO ROMERO DNI N°31.796.233, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de cinco (05) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Resistencia, 28 OCT 2025.

**Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

**E 2-2026-2337-AE**

**E:09/03 V:11/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, con domicilio en Lavalle N° 232 de Villa Ángela, Chaco, Secretaría Única a cargo de la Dra. ROCHA, ASTRID; cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del causante, ENRIQUE EDUARDO ZECH, DNI N° 10.480.332, en autos "**ZECH ENRIQUE EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1420/2025-3-C".

**Dr. Oscar R. Lotero**

*Juez*

**E 2-2026-2696-AE**

**E:09/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK (Juez Juzg. Pra. Inst. Civil y Comercial N° 1 – PCIA. R. S. PEÑA - CHACO) cita por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA GIORGIA JANOTKA –M.I. N° 6.561.009-, “para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, en autos: “**JANOTKA, ANA GIORGIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**” - Expte. 735/2025-2-C.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de JUNIO de 2025.-

**Miguel A. Petricevic**

*Secretario Provisorio*

**E 2-2026-3183-AE**

**E:09/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. TEITELBAUM JOSE, DNI: 13.179.965, JUEZ DE PAZ LETRADO, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, De conformidad a lo previsto en el Art.672 inc.3 del C.P.C.C. publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, citándose y emplazando a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio hacer valer sus derechos.- EXPTE: “2849/25 Carátula : **DIAZ, JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” - JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT. ESP. LETRADO - PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA. – 03 de marzo de 2026.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**E 2-2026-3190-AE**

**E:09/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en Monseñor de Carlo N° 645 4to piso, de la ciudad de Charata, Chaco, cita a los herederos de la Sra. MARCELA GOMEZ, D.N.I. N° 2.926.978 y Sres. NESTOR ANGEL ROVERE, D.N.I. N° 11.779.251, SANTIAGO RUBEN ROVERE, D.N.I. N° 16.493.936, HECTOR EDUARDO ROVERE, D.N.I. N° 14.095.204, para que dentro del décimo día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos “**SZILAK, ELENA TERESA C/ GOMEZ, MARCELA; ROVERE, NESTOR ANGEL;**

**ROVERE, SANTIAGO RUBEN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, Expte N° 840/24**, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial N° 2 para que los represente.- Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez Civil, Laboral N°2. Charata, Chaco, 03 de JUN de 2025.

**María Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

E 2-2026-3216-AE

E:09/03 V:11/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Adriana Carolina Ledesma Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral José de San Martín, Provincia del Chaco. Secretaría autorizante, sito en Uruguay 635, ciudad, CITA por el término de un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LUIS SOTELO DNI 8.405.891 para que comparezcan a estar a derecho en los auto caratulados **“LUIS SOTELO S/SUCESION AB-INTESTATO”**. Expte. N.º 277/25. Bajo apercibimiento de Ley. –

**Dr. Jonatan Velazquez**  
*Secretario Provisorio*

E 2-2026-3236-AE

E:09/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **“COFINAR SAS C/ MACHUCA MANUEL DAVID S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 1296/22, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 04 de Febrero de 2026.- Proveyendo la presentación de fecha 2/2/26: Agréguese y hágase saber. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MACHUCA, MANUEL DAVID, DNI: 27.715.667, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 20 de Febrero de 2025.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

E 2-2026-3242-AE

E:09/03 V:11/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco, a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **“COFINAR SAS C/ TORRES JOSE ANTONIO S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 8480/25, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts. 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTO, Sr/Sra. TORRES, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 24998578, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de la sentencia monitoria de fecha 10/09/25 donde se lo condena a pagar la suma total de \$3.139.084,80. Dicho monto es comprensivo de capital, costas provisionales y honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por dos (02) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, de 19 Noviembre de 2025.

**Natalia Soledad Moreschi**  
*Prosecretaria Provisoria*

E 2-2026-3243-AE

E:09/03 V:11/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante CLAUDIA NOEMI, GONZALEZ, D.N.I. N° 22.881.807, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **“GONZALEZ, CLAUDIA NOEMI S/ SUCCESION AB-INTESTATO”** Expte N° 712/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 6 de noviembre de 2025

**Vanina M. Ghidini Moisés**  
*Secretaria*

E 2-2026-3244-AE

E:09/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez, Juzg. Civ.y Com. N° 11, cito en Güemes N° 609, Ciudad, dice: Resistencia, 09 de Febrero de 2026... Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada JESICA JOANA GOMEZ, D.N.I. N° 37.690.823, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Y dice: Resistencia, 17 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JESICA GOMEZ, D.N.I. N° 37.690.823, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.-

PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$257.600,00) y de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Es transcripción textual de autos: “AMIEL MARCELO RAFAEL C/ GOMEZ JESSICA JOANA S/ EJECUTIVO”, Expte. N° 14040/25. Resistencia, Chaco 24 de Febrero de 2026.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**E 2-2026-3249-AE**

**E:09/03 V:11/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez, Juzg. Civ.y Com. N° 11, cito en Güemes N° 609, Ciudad, dice: Resistencia, 19 de Febrero de 2026. I.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CECILIA ARACELI LEZCANO, D.N.I. N° 31.112.129, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Y dice: Resistencia, 12 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CECILIA LEZCANO, D.N.I. N° 31.112.129, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$128.800,00) y de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$51.520,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Es transcripción textual de autos: “AMIEL MARCELO RAFAEL C/LEZCANO CECILIA ARACELI S/ EJECUTIVO”, Expte. N° 14101/25. Resistencia, Chaco 24 de Febrero de 2026. -

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**E 2-2026-3250-AE**

**E:09/03 V:11/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Juzg. Civil y Com. N°8, cito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3° Piso, dice: Resistencia, 25 de Febrero de 2026... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAUL ESTEBAN ZABALETA, D.N.I. N° 23.059.818 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente... NOT.- Y dice: Resistencia, 22 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL ESTEBAN ZABALETA, D.N.I. N° 23.059.818, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$1.410.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL (\$705.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.

III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$257.600,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzg. Civ. y Com. N° 8.- Es transcripción de Resolución. en autos: “**AMIEL MARCELO RAFAEL C/ ZABALETA RAUL ESTEBAN S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 10547/25. Resistencia, (Chaco), 02 de marzo de 2026.-

**Karina Alejandra Rolon**

*Secretaria*

E 2-2026-3251-AE

E:09/03 V:11/03/2026

>\*<

**EDICTO:** La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "CETROGAR S.A C/ ALVAREZ, IVANA SOLEDAD S/ EJECUTIVO" Expte. N° 4.445/20 lo siguiente: ///Resistencia, 10 de febrero de 2023.-sg I) Atento a las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada IVANA SOLEDAD ALVAREZ, D.N.I. N°28.567.675, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación///Resistencia, 14 de diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra IVANA SOLEDAD ALVAREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL NOVENTA y CINCO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$42.095,95) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUARENTA y OCHO (\$21.048,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y 2 documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- RESISTENCIA, 01 de MARZO DE 2023.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

E 2-2026-3309-AE

E:09/03 V:11/03/2026

>\*<

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ MARECO, ANAHI LARA RAQUEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 10818/22 lo siguiente: ///Resistencia, 12 de Diciembre de 2024. Proveyendo la presentación de fecha 06/12/2024: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MARECO, ANAHI LARA RAQUEL, DNI: 37.478.400, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ IRA. INSTANCIA Resistencia, 9 de septiembre de 2025.

**María Dél Carmen Morales Lezica***Secretaria***E 2-2026-3311-AE****E:09/03 V:11/03/2026**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11. Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ SANDOVAL DIEGO MARTIN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14935/18 lo siguiente: ///Resistencia, 26 de Febrero de 2025.-ar Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DIEGO MARTIN SANDOVAL, D.N.I. N° 37.796.748, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER. DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA///Resistencia, 3 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO MARTIN SANDOVAL, D.N.I. N° 37.796.748, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA y CUATRO CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$124.634,71) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$37.390,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y TRES (\$15.953,00) y de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA y UNO (\$6.381,00), como patrocinante y apoderado. respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., (tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el ar. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual 2 deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 30 de mayo de 2025.

**Pablo Alejandro Tealdi***Secretario***E 2-2026-3312-AE****E:09/03 V:11/03/2026**

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ RAMIREZ, NAHUEL SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12810/23 lo siguiente: ///Resistencia, 16 de Mayo de 2025.-MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. NAHUEL SEBASTIAN RAMIREZ, D.N.I. N° 36.971.958, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA ///Resistencia, 26 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra NAHUEL SEBASTIAN RAMIREZ, D.N.I. N° 36.971.958, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$198.410,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$198.410,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS OCHENTA y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120,00) y de PESOS TREINTA y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$32.448,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 66 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los 2 aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el

contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 19 de Septiembre de 2025.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

E 2-2026-3314-AE

E:09/03 V:11/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ PANIAGUA, ARNALDO CIRIACO JESUS S/ EJECUTIVO Expte. N 8.716/19** lo siguiente: ///Resistencia, 23 de Mayo de 2025. Proveyendo, la presentación de fecha 34/05/2025: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, T164,342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a PANIAGUA, ARNALDO CIRIACO JESUS, D.N.I. N° 23.691.247, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electronicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia. 30 de sept. de 2625.-

**Sergio Javier Dominguez**  
*Secretario*

E 2-2026-3317-AE

E:09/03 V:11/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Juzgado en Civil y Comercial N° 13 - Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N 609 Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ MORALES DIAZ ANGEL GABRIEL S/ EJECUTIVO\* Expte. N 14319/18** lo siguiente: ///Resistencia, 15 de Mayo de 2025. Proveyendo la presentación de fecha 03/12/2024 y 09/05/25: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MORALES DIAZ, ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 26.267.496, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA – Resistencia, 29de Mayo de 2025.-

**Sergio Javier Dominguez**  
*Secretario*

E 2-2026-3319-AE

E:09/03 V:11/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13 - Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ PARED, ROSA BEATRIZ S/ EJECUTIVO" Expte. N° 15.197/18** lo siguiente: ///Resistencia, 17 de Febrero de 2025. Proveyendo el escrito del DR. GARDEY con cargo 06/02/25: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a la SRA. PARED ROSA BEATRIZ D.N.I. N° 20.389.948, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ IRA. INSTANCIA.- Resistencia, 23 de mayo de 2025. –

**María Dél Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

E 2-2026-3321-AE

E:09/03 V:11/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER -Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 12- Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ GAWLIK, RICARDO DARIO S/ EJECUTIVO" Expte. N° 10817/22** lo siguiente: ///Resistencia, 07 de Octubre de 2024.- bp AUTOS Y VISTOS: Téngase presente la aceptación de competencia efectuada. Atento el resultado de las diligencias practicadas (18/12/23) e informes de la Policía del Chaco (31/10/23), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (27/09/23) y patronal (21/09/23), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. RICARDO DARIO GAWLIK, (DNI N° 25.534.595), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA

ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ IRA. INSTANCIA.-//Resistencia, 19 de Mayo de 2023.-BP AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GAWLIK, RICARDO DARIO, DNI 25.534.595, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$118.065,21) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$35.420,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$67.610,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$27.044,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. CIV. COM. N° 12 - El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 07 de mayo de 2025

**Fernando R. Escalante Moro**  
*Secretario Provisorio*

E 2-2026-3322-AE

E:09/03 V:11/03/2026

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER -Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 12 - Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ SAUCEDO, FACUNDO EZEQUIEL Y SAUCEDO, RAUL OSCAR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4.662/20 lo siguiente: ///Resistencia, 10 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Proveyendo presentación de fecha 25/02/2025: Atento el resultado negativo de las diligencias practicadas (20/10/2020 y 02/12/2021) e informes de la Policía del Chaco (a fs. 44 y 45), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (a fs. 42 y 43) y patronal (ingresado en fecha 31/03/2023), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. Sr/a. FACUNDO EZEQUIEL SAUCEDO D.N.I. 41.227.323 y del Sr. SAUCEDO RAUL OSCAR DNI 24.787.785, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ IRA. INSTANCIA.- ///Resistencia, 8 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra Sr/a. FACUNDO EZEQUIEL SAUCEDO D.N.J. 41227323 y del Sr. SAUCEDO RAUL OSCAR DNI 24787785, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA y SEIS CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$63.146,57) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y UNO (\$18.943,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 de! C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 17 de Marzo de 2025.

**Mariela E. Herrera**  
*Secretaria Provisorio*

E 2-2026-3324-AE

E:09/03 V:11/03/2026

>\*<

**EDICTO:** La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ VEGA MARIA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12796/23 lo siguiente: ///Resistencia, 07 de Marzo de 2025. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MARIA SOLEDAD VEGA, D.N.I. N°26.050.876, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. Gabriela Elizabeth Esper Jueza Subrogante Juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- ///Resistencia, 20 de Febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARIA SOLEDAD VEGA, D.N.I. N° 26.050.876, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$85.841,46) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$85.841,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en las sumas de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00) y de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$24.960,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada 2 o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA, INSTANCIA.- Rcia, 13 de marzo de 2025. –

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

E 2-2026-3338-AE

E:09/03 V:11/03/2026

>\*<

**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, de conformidad a lo previsto por el art. 672 del CPCCCH, ordena de publique edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia, citándose a herederos y acreedores del Sr. PERRONE FLORINDO JAVIER, DNI N° 23.071.983, para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**PERRONE FLORINDO JAVIER S/ SUCESORIO**", Expte. 3355/25, bajo apercibimiento de ley. Secretaría 03 de marzo de 2026.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

E 2-2026-3339-AE

E:09/03/2026

>\*<

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ DELGADO, JUAN ANTONIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8.839/19 lo siguiente: ///Resistencia, 07 de junio de 2021.- Al escrito de fecha 01/02/2021: atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CIITSE por EDICTOS a DELGADO, JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 23.575.855, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia, 15 de diciembre de 2021.

**María Del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

E 2-2026-3340-AE

E:09/03 V:11/03/2026

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-Juez -Juzgado en Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos: **CETROGAR S.A. C/ HERRERA HECTOR MARTIN S/ EJECUTIVO" Expte. N° 3783/19** lo siguiente: ///Resistencia, 24 de Noviembre de 2021.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a HERRERA HECTOR MARTIN. DNN° 27.471.364, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Secretaria Resistencia, 1 de junio de 2022.-

**María Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

E 2-2026-3342-AE

E:09/03 V:11/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 12- Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes N° 609. Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ ESQUIVEL, RAMON RUBEN S/ EJECUTIVO" Expte. No 6970/22** lo siguiente: ///Resistencia, 14 de Octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Proveyendo el escrito de cargo 24/09/24 del Dr. Gardey: Atento el resultado de las diligencias practicadas (08/11/22 - 30/08/23 - 24/10/23 - 12/07/24 - 09/08/24 - 10/09/24) e informes de la Policía del Chaco (12/06/23), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (22/03/23) y patronal (23/03/23), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. RAMON RUBEN ESQUIVEL, (D.N.I. N° 22.199.309), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ IRA. INSTANCIA.- ///Resistencia, 23 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ESQUIVEL RAMON RUBEN DNI N° 22.199.309, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS(\$34.119,07) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS (\$10.236,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$19.140,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$7.656,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo), y cúmplase con los aportes de ley. V)...VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.-

**Natalia S. Moreschi**  
*Prosecretaria Provisoria*

E 2-2026-3344-AE

E:09/03 V:11/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Barranqueras, 04 de noviembre de 2025 ...Dra. GONZALEZ PAOLA ANDREA, DNI: 26050871, JUEZ/A PAZ SUPLENTE, cita por edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS NATALIO GONZALEZ DNI N° 10.669.259 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley., en autos caratulados "**GONZALEZ CARLOS NATALIO S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE N 802/23**", que se tramita por ante el Juzgado de Paz de Barranqueras.- Chaco. fdo elect. por: GONZALEZ PAOLA ANDREA, DNI: 26050871, JUEZ/A PAZ SUPLENTE, PRIMORAC HECTOR MATEO, DNI: 29450290, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA. 03 de marzo de 2026. -

**Dra. Mónica Yamila García**  
*Secretaria*

E 2-2026-3370-AE

E:09/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI-Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1, ubicado en Monseñor de Carlo N° 645- 4° Piso, de la ciudad de Charata-Chaco, con Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, CITA POR UN DÍA Y

EMPLAZA POR TREINTA DÍAS, a contar en forma posterior a la publicación, a Herederos, Legatarios y Acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por la causante Sra. ROSELA ANDREA TELLO, D.N.I. N° 20.276.011, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **"TELLO, ROSELA ANDREA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 131-Año 2026, que se tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley.- Charata-Chaco 03 de Marzo de 2.026.

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

E 2-2026-3383-AE

E:09/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Gabriela Noemi PONCE -Jueza del Juzgado de Paz, ubicado en Bartolomé Mitre N° 345, de la ciudad de Las Breñas -Chaco, con Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Suligoy, CITA POR UN DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS, a contar en forma posterior a la publicación, a Herederos, Legatarios y Acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por el Sr. ANDRES SCHENHAITER, DNI N° 17,783.533, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **"SCHENHAITER, ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 3350-Año: 2025, que se tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley.-

**Dra. Ma. Florencia Suligoy**  
*Secretaria N°2.-*

E 2-2026-3384-AE

E:09/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores del Sr. ROJAS OLIMPIO OSCAR DNI N° 07.427.281 por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"ROJAS, OLIMPIO OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 4437/2016-1-C. Resistencia, 25 de noviembre de 2025.-

**Milagro De Los Ángeles Rodríguez**  
*Secretaria*

E 2-2026-3386-AE

E:09/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Sito en AV. LAPRIDA N° 33 – Torre: 2 PISO 2 Secretaria a cargo de quien suscribe. Citase a los sucesores, herederos o acreedores, por edictos que se publicaran por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante SRA. CONCEPCION GOMEZ DNI N°4.777.449 para que en el término de 1 (UN) MES a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, y se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: **"GOMEZ, CONCEPCION S/ SECESION AB INTESTATO"** Expte N°9/20, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (Art. 672 1° párrafo del CPCC: Providencia de apertura y citación a los interesados. El Juez dispondrá la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tres meses lo acrediten. Este plazo será renovable una sola vez por justa causa. Dicha citación importara para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el pazo sin haber respondido la intimación, se lo tiene por aceptante). El presente documento fue firmado electrónicamente por: YAGAS ANA KARINA, DNI 23293320, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

E 2-2026-3387-AE

E:09/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación da esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Tome 1, 2º Piso, en los autos caratulados: **"AYALA, ANGEL OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N°714/2026-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ANGEL OSCAR AYALA D.N.I. N° 7.918.309, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 11 de febrero de 2026.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak**  
*Secretaria*

E 2-2026-3388-AE

E:09/03/2026

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en Av. Paraguay N° 449 Piso: PB de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich juez Secretaria a cargo de la Dra. Karina Alejandra Carossini, en autos caratulados: **"GÓMEZ, SUSANA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Exple. N°4335/25 cita por un (1) día a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOMEZ SUSANA ANTONIA, DNI N.º 12.104.168, fallecida el día 25 de Julio de 2022, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de su publicación, así lo acrediten. Resistencia, 05 de septiembre de 2025.-

**Karina Alejandra Carosini**  
*Secretaria*

E 2-2026-3392-AE

E:09/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO (Juez), a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaria N° 1, sito en av. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, cita por (1) un día y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROTT, DAVID MAURICIO, D.N.I. N° 16.142.077, para que dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Dicha citación importa intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante (art. 672 C.P.C.C.) en los autos caratulados: “**ROTT, DAVID MAURICIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 1123/2026.- Barranqueras 04 de marzo del año 2026. Fdo. Dr. Amalio Aquino –Juez- Dr. Héctor Primorac -Secretario.

**Dr. Héctor Primorac**  
*Secretario*

E 2-2026-3432-AE

E:09/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras - Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CREDIAR S.A. C/ ALBARRACIN, LEONARDO RAMON S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1226/24 lo siguiente: ///sidencia R. Sáenz Peña, 05/06/2025. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CITESE a ALBARRACIN, LEONARDO RAMON Y DNI N° 24.952.430 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. - NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA. - ///Pcia. R. Sáenz Peña, 15 de agosto del 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALBARRACIN, LEONARDO RAMON, condenándolo a pagar a la accionante la suma de PESOS seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos once con treinta y seis centavos (\$ 684.511,36), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$ 287.494,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.Ch. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o art. 538 C.P.C.C.Ch.. IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos nueve mil novecientos cuarenta y seis (\$ 209.946,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho (\$ 83.978,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C.Ch. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C.Ch. con 2 transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA.- S. PEÑA, 10 NOV 2025.- DRA. ANA ELENA PEREZ – SECRETARIA PROVISORIA JUZGADO DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSOS Y QUIEBRAS.-

**Dra. Ana Elena Pérez**  
*Secretaria Provisoria*

E 2-2026-3436-AE

E:09/03 V:13/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras - Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CREDIAR S.A C/ GOMEZ, RITA SIMEONA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1969/23 lo siguiente: ///sidencia R. Sáenz Peña, 12/02/2025.- En consecuencia, atento a las constancias de autos y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CITESE a la Sra. GOMEZ, RITA SIMEONA - D.N.I. N° 25.689.345 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA. - ///Pcia. R. Sáenz Peña, 16 de febrero del 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, RITA SIMEONA,

condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS cuatrocientos siete mil trescientos ochenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 407.385,43), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y siete (\$ 223.247,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del C.P.C.C.Ch). IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS ciento veinticuatro mil ochocientos (\$ 124.800,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS cuarenta y nueve mil novecientos veinte (\$ 49.920,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados 1 2 artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA.- P.R.S.PEÑA, 17 FEB 2025. –

**Dr. Sergio Villagra**

*Secretario*

**E 2-2026-3437-AE**

**E:09/03 V:13/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** La Sra Juez del Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de LEDESMA HECTOR, M.I. N° 7.447.837 Y DELIA FALCHINI, M.I. N° 6.351.332, presentarse a estar a derecho en autos: "**LEDESMA HECTOR Y FALCHINI DELIA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 305/2023, Juzgado de Paz de 1era. Categoría Especial Barrio Güiraldes, de Resistencia, Chaco.- Fdo. Dra. PATRICIA SESTAGALLI, Secretaria.- Pcia. 27 de febrero de 2026.- fdo. Dra Patricia Sestagalli, secretaria.-

**Dra. Patricia Sestagalli**

*Secretaria*

**E 2-2026-3442-AE**

**E:09/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. HAERTEL JOSE LUIS Juez del juzgado de paz de la localidad de la Campo Largo sito en calle Juan de Dios Robles S/N de la ciudad de Campo Largo provincia del Chaco con secretaria a cargo de la Dra. FRENCIA BETTIANA EVELIN CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES a contar en forma posterior a la publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por la Sra. RAMIREZ MARGARITA N.I.N°4.288.000 para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **RAMIREZ MARGARITA s/ SUCESIONAB INTESTATO**" ExpTE. 3522/2025 que tramita por ante este juzgado bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA

**Jessica L. González**

*Secretaria*

**E 2-2026-3463-AE**

**E:09/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan GODOY L.E N° 7.425.705**, la siguiente Resolución N° 1082 de fecha 15/10/2025 dictada en el Expediente Administrativo N° E14-1956-572/E y ac., que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Disposición N° 528/2002, por la cual se adjudica en venta al Sr. Juan GODOY L.E N° 7.425.705, el predio denominado como la Unidad Económica de Explotación Agrícola, constituido por el Lote 24 y mitad Este del Lote 23 (Subdivisión del Lote 34 Legua d) Colonia Pastoral Rodríguez Peña, Dpto. Libertador Gral. San Martín, con superficie total de 147 has. 01 as. 50 cas., por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículo 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Eduardo A. FELDMANN – Vocal a/c de la Presidencia del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

**E:09/03 V:13/03/2026**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Antonio Uvaldo SAMANA DNI N° 12.091.703**, la siguiente Resolución N° 0263 de fecha

30/04/2020 dictada en el Expte Administrativo N° E14-2012-428/E, que dice ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 0976 de fecha 22 de mayo del 2015, mediante la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Samana Antonio Uvaldo, DNI N° 12.091.703, conforme lo establece el art. 124 del Código de Procedimiento L.179 A (ex ley 1140). Fdo.: Lic. Marta E. Soneira – Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:09/03 V:13/03/2026

—————>\*<—————

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, suscribe el presente, en razón de hallarse ausente en uso de licencia el Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 02/2026**

- 1) **Luque Sabrina Marianela, D.N.I. N° 35.691.988; Secuestro N° 10139:** Una motocicleta, marca Corven, modelo Energy 110 cc., Motor marca Corven N° CVFA10A012397; y chasis marca Corven N° 8CVXCH2G7JA229000, dominio colocado A088NLZ.-
- 2) **Gómez Marisa Dolores, D.N.I. N° 18.576.688; Secuestro N° 10216:** Una motocicleta marca Corven, modelo Energy 110 cc., Motor marca Corven N°: 1P52FMHE1007407, Chasis marca Corven N°: 8CVXCH2G7DA063291, sin dominio colocado.
- 3) **Vieyra Elisa, D.N.I. N° 13.252492; Secuestro N° 10219:** Una motocicleta, marca Corven, modelo Hunter 150 cc., Motor marca Corven N° 162FMJC1001447, y chasis marca Corven N° LF3PCKD09CA000736, sin dominio colocado.-
- 4) **Morales Valeria Rita, D.N.I. N° 32.375.333; Secuestro N° 10479:** Una motocicleta marca Appia modelo Citiplus 110 cc., Motor marca Appia N°: 152FMHA0885292, y chasis marca Appia N°: 8BPC4DLB2BC023181, Sin dominio colocado.-
- 5) **Fernandez Pablo, D.N.I. N° 16.934.894; Secuestro N° 10223:** Una motocicleta marca Ghiggeri, Modelo 110 cc., motor marca Ghiggeri N°: 1P52FMHC1163636, y chasis marca Ghiggeri N° ODGC11100DG003339, sin dominio colocado.-
- 6) **Mendez Norma Cecilia, D.N.I. N° 13.463.298; Secuestro N° 10718:** Un cuadro de motocicleta marca Motomel N° 8ELM15110GB075925, sin dominio colocado.-
- 7) **Sosa Jose Luis, D.N.I. N° 7.806.059; Secuestro N° 10719:** Un cuadro de motocicleta marca Keller N° LRYPCHL29A0002790, Sin dominio colocado.-
- 8) **Ramirez Carla Maria Paula, D.N.I. N° 39.619.246; Secuestro N° 10722:** Una motocicleta marca Guerrero, modelo G 110 cc., Motor marca Guerrero N°: AD1P52FMHF0054555, chasis marca Guerrero N°: 8A2XCHLM2FA094558, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Marchi, Luis Marcelo**  
Jefe Sección Decomisos

s/c

E:09/03 V:13/03/2026

—————>\*<—————

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe del Sector Decomisos de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, suscribe el presente, en razón de hallarse ausente en uso de licencia el Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 02/2026**

- 1) **Secuestro N° 10139:** Una motocicleta, marca Corven, modelo Energy 110 cc., Motor marca Corven N° CVFA10A012397; y chasis marca Corven N° 8CVXCH2G7JA229000, dominio colocado A088NLJ.-
- 2) **Secuestro N° 10216:** Una motocicleta marca Corven, modelo Energy 110 cc., Motor marca Corven N°: 1P52FMHE1007407, Chasis marca Corven N°: 8CVXCH2G7DA063291, sin dominio colocado.

- 3) **Secuestro N° 10219:** Una motocicleta, marca Corven, modelo Hunter 150 cc., Motor marca Corven N° **162FMJC1001447**, y chasis marca Corven N° **LF3PCKD09CA000736**, sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 10479:** Una motocicleta marca Appia modelo Citiplus 110 cc., Motor marca Appia N°: **152FMHA0885292**, y chasis marca Appia N°: **8BPC4DLB2BC023181**, Sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 10223:** Una motocicleta marca Ghiggeri, Modelo 110 cc., motor marca Ghiggeri N°: **1P52FMHC1163636**, y chasis marca Ghiggeri N° **ODGC11100DG003339**, sin dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 10718:** Un cuadro de motocicleta marca Motomel N° **8ELM15110GB075925**, sin dominio colocado.-
- 7) **Secuestro N° 10719:** Un cuadro de motocicleta marca Keller N° **LRYPCHL29A0002790**, Sin dominio colocado.-
- 8) **Secuestro N° 10720:** Un Motor marca Honda N° **JC25EX704289**, sin dominio colocado.
- 9) **Secuestro N° 10722:** Una motocicleta marca Guerrero, modelo G 110 cc., Motor marca Guerrero N°: **AD1P52FMHF0054555**, chasis marca Guerrero N°: **8A2XCHLM2FA094558**, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Marchi, Luis Marcelo**

*Jefe Sección Decomisos*

s/c

E:09/03 V:13/03/2026

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 01/2026**

- 1) **Secuestro N° 10221:** Una motocicleta, marca Appia, modelo 110 cc., Motor marca Gilera N° **1P50FMH06123283**; y chasis marca Appia N° **LWXCHL4962008548**, sin dominio colocado.-
- 1) **Secuestro N° 10253:** Un Motor marca Zanella con N°: **152FMH71006408**, sin dominio colocado.
- 2) **Secuestro N° 10605:** Una motocicleta, marca Guerrero, modelo Trip 110, Motor marca Guerrero (adulterado); cuadro marca Guerrero (adulterado), sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 10604:** Una motocicleta marca Zanella, modelo 110 cc., Motor Zanella N°: **152FMHZC060357**, y chasis marca Zanella N°: **8A6XCGB04DA300912**, Sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 11264:** Una motocicleta marca Guerrero, Modelo Trip G110 cc., motor marca Guerrero N°: **1P50FMH09110697**, y chasis marca Guerrero N° **8A2XCHLL39A005527**, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**Sr. Luis Guillermo Vañek**

*Jefe de la Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:09/03 V:13/03/2026

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Secretaría N° 12, a cargo de la Juez Beatriz Cáceres, JUEZ, sito en Güemes N°609, ciudad de Resistencia, cita a la señora **FABIANA CABRERA**, D.N.I. N° 23.059.902, por el término de dos (2) días, a tomar intervención en los autos caratulados: "**ZACARÍAS, MÓNICA C/ CABRERA, FABIANA S/ EJECUTIVO**", Exp.te.N°5974/25, que tramita por ante el mencionado Juzgado Civil y Comercial N°11, Ciudad de Resistencia, conforme el despacho monitorio dictado en fecha 30/06/25, que a continuación se transcribe: "...Resistencia, 17 de febrero de 2021.-bp...AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra PATRICIA ROSSANA FERNANDEZ DNI 17.808.040, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA y TRES MIL (\$63.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C.,

bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JOSE EDUARDO TANNURI y FRANCISCO ROMERO CASTELAN en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$9.240,00) en carácter de patrocinantes, a cada uno de ellos respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Trábase embargo sobre el automotor denunciado DOMINIO NSZ490, si fuera propiedad del demandado PATRICIA ROSSANA FERNANDEZ (D.N.I. N° 17.808.040) , hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$291.480,00) (capital: \$210.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$63.000,00, honorarios: \$18.480,00). A los fines de la toma de razón e informe sobre condiciones de dominio, librese oficio al Registro de Propiedad Automotor. Asimismo, notifíquese al demandado el embargo trabado precedentemente, a cuyo fin, librese cédula. Aporte proyecto el interesado. En consecuencia, encontrándose vigente el sistema de asignación digital de turnos judiciales, se hace saber que previo a concurrir al Tribunal, se deberá solicitar turno en la plataforma web del Poder Judicial Chaco: <http://www.justiciachaco.gov.ar/#> - Pestaña Profesionales - Emisor de Turnos Judiciales. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - NOT-FDO-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12...” Resistencia, 17 de diciembre de 2025.-

**Carlos Soria**

*Abogado - Secretario*

**E 2-2026-430-AE**

**E:06/03 V:09/03/2026**

— >\*< —

**EDICTO** El juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Sáenz Peña, Chaco, 26-02-2026; a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, hace saber por dos días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIK, mat. 444, CUIT 20-21849431-6 rematará el 19/03/26 – 10.00 hs. en Superiora Palmira 653 de esta ciudad: un automotor dominio AG155FL, marca Toyota, modelo ETIOS X 1.5 6M/T 5P, motor Toyota N° 2NR4685000, chasis Toyota N° 9BRK29BT7R0245589, en el estado en que se encuentra conforme surge del acta de secuestro de fecha 11/12/25, BASE: \$ 3.086.459,90 (deuda histórica prendaria) COMISIÓN 8% a cargo del comprador, el automotor adeuda por multas y patente al municipio local la suma de \$ 307.697,72.- Las deudas y transferencia respectiva están a cargo del comprador. Remate ordenado en autos: “**TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARTINEZ R.A.**”, Expte. 2588/2025-2-C, Informes: martillero actuante (364) 4469009, email javier100471@yahoo.com.ar, Sáenz Peña, Secretaría 04 marzo del 2026.

**Ana Elena Perez**

*Secretaria Provisoria*

**E 2-2026-3394-AE**

**E:09/03 V:11/03/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra., SA PATRICIA ALEJANDRA, DNI: 22905350, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA a cargo del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2 de esta ciudad, sito en calle French 166, 2° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **GAVILAN, VIRGINIA NOEMI Y LAZZARINI, NANCY ALEJANDRA C/ MONTAÑA JOSIAS GABRIEL Y MONTAÑA JORGE GUSTAVO S/ EJECUCION DE HONORARIOS, Expediente Número : 4237/24** -,ordena, se publiquen edictos citatorios por el término de dos(2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio del demandado -de conformidad a lo prescripto por el art.342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal-, citando y emplazando a Jorge Gustavo Montaña DNI N°20657445, CUIT 20-20657445-4, para que en el término de cinco (05) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not.- SA PATRICIA ALEJANDRA, DNI: 22905350, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°2 . FDO. CECILIA NOHELI ALONSO, ABOGADA, SECRETARIA CIVIL PROVISORIA. JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°2. 12 DE FEBRERO 2026.

**Cecilia Noheli Alonso**

*Abogada - Secretaria*

**E 2-2026-2160-AE**

**E:06/03 V:09/03/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** DRA GABRIELA ELIZABETH ESPER Juez Subrogante 1RA. INSTANCIA., a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos SR. JOSE ERNESTO LENCINA, (DNI N° 25464761),, los cuales se publicarán por UN (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, Resistencia, 14 de Febrero de 2024.- bp. La sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I)

EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA JOSE ERNESTO, LENCINA, (DNI N° 25.464.761), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTAYSEIS MIL (\$36.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIASBROGINI en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS(\$62.400,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOSVEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$24.960,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina(Ley26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA.. En los autos caratulados **ZALAZAR, DIANA EDITH C/ LENCINA, JOSE ERNESTO S/ EJECUTIVO” Expte. N° 12828/23”**.- RESISTENCIA, 14 de mayo de 2025

**Mariela Yanina Maneiro**

*Prosecretaria*

E 2-2026-2732-AE

E:06/03 V:09/03/2026

>\*<

**EDICTO:** DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifique la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CARLA VANINA PETRI, D.N.I. N° 31.971.004, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. LA PARTE RESOLUTIVA DEL DESPACHO MONITORIO DICE: Resistencia, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLA PETRI, D.N.I. N° 31.971.004, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$2.646.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$2.646.000,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: FACUNDO LUIS CABRAL, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$275.184,00) y de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO (\$110.074,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en autos caratulados **GARCIA, FABIO NICOLAS C/ PETRI, CARLA VANINA S/ EJECUTIVO Expte. N° 10832/25**. RESISTENCIA, 03 de febrero de 2026.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado - Secretario*

E 2-2026-2971-AE

E:06/03 V:09/03/2026

>\*<

**EDICTO:** DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifique la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ALDO DANIEL SANABRIA, D.N.I. N° 23.497.854, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. LA PARTE RESOLUTIVA DEL DESPACHO MONITORIO DICE: Resistencia, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ALDO SANABRIA, D.N.I. N° 23.497.854, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$486.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL la suma de PESOS (\$486.000,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: FACUNDO LUIS CABRAL, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$257.600,00) y de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, en autos caratulados **GARCIA, FABIO NICOLAS C/ SANABRIA, ALDO DANIEL S/ EJECUTIVO** Expte. N.º 10822/25-RESISTENCIA, 09 de diciembre de 2025. –

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado - Secretario

E 2-2026-2973-AE

E:06/03 V:09/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Secretaría a cargo de Pablo Alejandro Tealdi, sito en calle Güemes N° 609 de la ciudad de Resistencia, en autos caratulados "**DURAND, SILVIA RAQUEL C/ FERNÁNDEZ, GABRIEL MARCELO RAMON S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2505/2025-1-C, atento a proveído de fecha: "Resistencia, 17 de Diciembre de 2025.-as Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado GABRIEL MARCELO RAMON FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.447.302, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA". "Resistencia, 03 de Abril de 2025.-as... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GABRIEL MARCELO RAMON FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.447.302, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$6.157.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$6.157.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA RAQUEL DURAND, en las sumas de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS (\$591.072,00) y de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$236.429,00) como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA" RESISTENCIA 13 DE FEBRERO DE 2026. –

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado - Secretario

E 2-2026-2681-AE

E:06/03 V:09/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER, Jueza Civil y Comercial N° 11, Secretaria a cargo TEALDI PABLO ALEJANDRO, sito en GÜEMES N° 609, de Resistencia, notifica al demandado SILVINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.685.337 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos en los autos caratulados: "**GHIGGERI, ANABELLA GEOVANA C/ RAMIREZ, SILVINA**"

**NOEMI S/ EJECUTIVO.” – EXPTE. N° 9698/2025-1-C.** La providencia que así lo ordena dice: “Resistencia, 09 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SILVINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.685.337, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: ANABELLA GEOVANA GHIGGERI y FRANCISCO DIEGO ALEJANDRO AYALA, en las sumas de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$128.800,00), para ambos, como patrocinantes, y los de ANABELLA GEOVANA GHIGGERI, en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00), como apoderada, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.”.- Fdo) CACERES BEATRIZ ESTHER JUEZ – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°11.- “Resistencia, 09 de Septiembre de 2025.- Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trabase embargo sobre el automotor dominio: A141DCU; marca: HONDA; modelo: WAVE 110, si fuere propiedad de la demandada Sra. SILVINA RAMIREZ, D.N.I. N° 33.685.337, hasta cubrir las sumas reclamadas en autos, que ascienden a PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$1.160.640,00) (Capital: \$400.000,00, Intereses y Costas provisoriamente presupuestados: \$400.000,00 y Honorarios: \$360.640,00). I. A los fines de la toma de razón y requerir condiciones de dominio y gravámenes actualizados del automotor en cuestión, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor, autorizándose al recurrente y/o quien indique a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese personalmente o por cédula al ejecutado el embargo trabado en su ausencia. ...”.- Fdo) CACERES BEATRIZ ESTHER – JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°11.-” El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA..- Resistencia, 25 de Febrero de 2.026.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado - Secretario*

**E 2-2026-2833-AE**

**E:06/03 V:09/03/2026**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-Juez -Juzgado en Civil Comercial N° 13-Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ AGUIRRE, SERGIO LUIS S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2007/22 o siguiente: ///Resistencia, 23 de Abril de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 26/038 Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITese por edictos a SERGIO LUIS AGUIRRE,, D.N.I. N° 23.575.448, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ IRA. INSTANCIA Resistencia, 9 de DICIEMBRE de 2025.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Abogado*

**E 2-2026-3299-AE**

**E:06/03 V:09/03/2026**

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: “**COFINAR SAS C/ VAÑEK PATRICIA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 1998/24, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 19/02/2026.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° del C.P.C.C., CITese a Sra. VAÑEK, PATRICIA ALEJANDRA DNI N° 32065464 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de noviembre del 2024. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VAÑEK, PATRICIA ALEJANDRA, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS treinta y nueve mil seiscientos (\$ 39.600,00), sujeta a

liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.CH.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra./Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS doscientos diecisiete mil doscientos cincuenta y siete (\$ 217.257,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS ochenta y seis mil novecientos tres (\$ 86.903,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA ... Sáenz Peña, 26 de febrero de 2026. –

**Ana Elena Perez**  
*Secretaria Provisoria*

E 2-2026-2871-AE

E:06/03 V:11/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ RAMIREZ PARANZA RODRIGO EDUARDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11834/23 lo siguiente: ///Resistencia, 16 de Mayo de 2025.-ar Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado RODRIGO RAMIREZ PARANZA, D.N.I. N° 26.812.149, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA///Resistencia, 22 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RODRIGO RAMIREZ PARANZA, D.N.I. N° 26.812.149, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$322.717,19) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$322.717,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$162.240,00) y de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$64.896,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto 1 2 séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA.INSTANCIA RESISTENCIA, 26 de Septiembre de 2025.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Abogado - Secretario*

E 2-2026-3301-AE

E:06/03 V:09/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ MARTINEZ, GERARDO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 10844/22 lo siguiente: ///Resistencia, 11 de Diciembre de 2024.-sg I.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado GERARDO EZEQUIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 39.313.059, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. II.-Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. ///Resistencia, 05 de Diciembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GERARDO EZEQUIEL, MARTINEZ, D.N.I. N° 39.313.059, hasta

hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$177.104,93) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$88.552,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$49.562,00) y de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$19.825,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del 2 mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446 JUEZ 1RA INSTANCIA. Resistencia, 04 de Septiembre de 2025.

**Carlos Soria**  
*Abogado*

E 2-2026-3303-AE

E:06/03 V:09/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Carlos Enrique RIVERO DNI N° 16.298.837**, la siguiente Resolución N° 0922 de fecha 15/09/2025 dictada en el Expediente Administrativo N° E14-1984-230/E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 95/2000, se encuentra adjudicada en venta a favor del Sr. RIVERO Carlos Enrique DNI N° 16.298.837, la Parcela 22 de la Seccion C, Circ. VII, Colonia Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 99 has. 78 has 86 cas., por incumplimiento del Art. 29 incs. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
*A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.*

s/c

E:06/03 V:11/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 30 - Pc 02, Plan 236 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de VILLA ANGELA, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. **NUSKE OSCAR EDGARDO, D.N.I. N° 17.454.637**, fallecido, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal*

s/c

E:06/03 V:11/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "CETROGAR S.A C/ MAYOL, WALTER DAMIAN ALEXIS S/ EJECUTIVO" Expte. N° 10.120/19 lo siguiente: ///Resistencia, 10 de marzo de 2021.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado WALTER DAMIAN ALEXIS MAYOL, D.N.I. N°37.706.630, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- ///Resistencia, 09 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER MAYOL, D.N.I. N° 37.706.630, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CINCO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$75.295,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS

VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$22.589,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres - Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Resistencia, 30 de Noviembre de 2021.- CARLOS SORIA – ABOGADO – SECRETARIO – JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION

**Carlos Soria**  
*Abogado*

E 2-2026-3305-AE

E:06/03 V:09/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 8 - Pc 20, Plan 40 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de VILLA ANGELA, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la Sra. **BRITTES LILIAN ELIZABHET, D.N.I. N° 17.454.657**, fallecida, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal*

s/c

E:06/03 V:11/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 09 Pc. 11 del Plan 224 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **Roberto Alejandro Curin D.N.I. N° 13.901.786**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, ... de marzo de 2026.

**Dra. Carolina Milena Acosta**  
*Delegación Sáenz Peña*

s/c

E:06/03 V:11/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 26 Pc 29 Plan 150 Viviendas Barrio Santa Catalina de Siena de la localidad de Fontana, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **OJEDA CEFERINO OSCAR D.N.I N° 11.905.008** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**María Mercedes Serruya**  
*Asesoría Legal*

s/c

E:06/03 V:11/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTIÓN N.º 61/21 S.A.E.S RESISTENCIA**

1) **DIEGO IVAN MORABITO D.N.I. N° 31.064.613: Sec. N° 90.674** Un Vehículo marca Fiat, modelo Strada Adventure 1.6, color negro, dominio KCQ-555, chasis marca FIAT N.º 9BD27826VC7397846, motor marca FIAT N° 178F40552113270.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos

Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Marchi, Luis Marcelo**  
*Jefe Sección Decomisos*

s/c E:06/03 V:11/03/2026

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Pc 33 Uf 42 Plan 1003 Viviendas Provincias Unidas de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **MERLO DANIEL ALBERTO D.N.I N° 10.124.090** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda. -

**María Mercedes Serruya**  
*Asesoría Legal*

s/c E:06/03 V:11/03/2026

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Marcelo Luis Marchi, Jefe Sector Decomiso de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTIÓN N.º 61/21 S.A.E.S RESISTENCIA**

**1) Sec. N° 90.674** Un Vehículo marca Fiat, modelo Strada Adventure 1.6, color negro, dominio KCQ-555, chasis marca FIAT N.º 9BD27826VC7397846, motor marca FIAT N° 178F40552113270.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Marchi, Luis Marcelo**  
*Jefe Sección Decomisos*

s/c E:06/03 V:11/03/2026

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NELIDA ESTELA ROMANO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40803538, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/02/1995, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 COLONIA BENITEZ, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROMANO NELIDA ESTELA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 31024/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 275/25 de fecha 17/08/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Nélide Estela Romano, de filiación referida en autos, como autora del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (dos hechos) en concurso real (art. 5 inc. c de la Ley 23737 (dos hechos) en función del art 55 todos del C.P.) , a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de arresto domiciliario, y multa de 45 unidades fijas (Ley N° 27302), en esta causa N° 11150/2024-1 declarada principal y en la N° 864/2025-1 agregada por cuerda, en las que viniera requerida a juicio y acusada por los mismos delitos. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Marzo del 2026.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c E:06/03 V:16/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. LORENA B. HRUZA, Jueza de NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2, sito en Rivadavia N° 340, PA. Pcia. R. S. Peña. Chaco. Se cita y emplaza por DOS (2) DIAS a **BALDERRAMA, OMAR ALFREDO** para que dentro de DIEZ (10) días se proceda a notificar la sentencia recaída en los autos "**BALCAZA, ANGELICA NOEMI S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO**", Expte. N° 2187/23, a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso. Para mayor ilustración, se transcriben las providencias de autos que en su parte pertinente DICEN:///Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2025.-... AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... COSTAS Y HONORARIOS:... FALLO: 1) HOMOLOGAR

el convenio arribado en los términos que ha sido pactado y que en su parte pertinente establece: "...Emilce Pilar VARELA. D.N.I. N° 36.287.008 y Omar Alfredo BALDERRAMA, D.N.L N° 33.390.860 acuerdan respecto de su hija M. I.A.B. DELEGAR el ejercicio de la responsabilidad parental conforme al Art. 643 del C.C. y C.N. en la abuela materna de la niña, la Sra. ANGELICA NOEMI BALCAZA, DNI N." 12.757.359 quien acepta de conformidad...". Conforme al derecho expuesto precedentemente por el término de 1 AÑO (un año), a partir de la presente.- II) NOTIFIQUESE personalmente o por cédula. III) EXPEDIR testimonio o copia certificada de la presente resolución, una vez firme que se encuentre la presente sentencia; proyecto a cargo de la parte.- IV) COSTAS Y HONORARIOS: No corresponde su imposición ni regulación de honorarios profesionales, atendiendo a la intervención de la Defensa Pública.- V) NOTIFICAR la sentencia recaída en autos a la Sra. Asesora de NNA. VI) LIBRAR testimonio de la presente sentencia recaída en autos una vez firme. Proyecto a cargo de parte interesada.- VII) REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, NOTIFICAR conforme Resoluciones STJ N° 735/22, N° 1141/22 y N° 1497/23, y oportunamente ARCHIVAR.-/ FDO. DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2.- ///sidencia. Roque Sáenz Peña, 10 de noviembre de 2025.-...Proveyendo escrito que antecede: atento a lo peticionado y constancias de autos que anteceden, publíquense Edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado Sr. BALDERRAMA OMAR ALFREDO, DNI N° 33.390.860. para que dentro de DIEZ (10) días se proceda notificar la Sentencia recaída en los presentes autos. a fin de garantizar el derecho de defensa, debido proceso, conforme lo establece los art. 162 y 163 del CPCCCH, debiendo el proyecto de libramiento contener las prescripciones que establece el art. 164 del Código antes referencia (transcripción de parte pertinente del Resuelvo de la Sentencia y de ésta providencia que ordena la publicación).-///FDO. DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2.-

**Dra. Patricia Rosana Dickau**

*Secretaria Penal*

s/c

E:06/03 V:09/03/2026

>\*<

**EDICTO:** El Dr., QUIROZ CARLOS RODOLFO, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA, DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°1, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Lavalle 232, 2° Piso, de la ciudad de Villa Ángela, en autos caratulados, "**BONIARDI, ORNELLA ERICA C/ RASGUIDO ROMERO, DANIEL ALFONSO S/ EJECUCION DE ALIMENTOS**", en el **expte.2024** del año 2024, el 2 de febrero de 2026, RESUELVE : ORDENAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA, donde el Martillero Público THORLET FELIX E.G. Matrícula Provincial N°1015 rematará el bien embargado, identificado como: aire acondicionado ventana, marca KELVINATOR, modelo KA5245LCSD, frio solo, de 3050 (w) potencia - en el estado en que se encuentra.- LUGAR: en calle San Martín N°740 (Oficina) de esta ciudad, el día 25 de Marzo del 2026, a las 11:00 horas.- CONDICIONES: dinero de contado y al mejor postor, con base de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el (20%) en concepto de seña y la comisión del martillero del (10%) diez por ciento del bien, el saldo del precio, deberá depositar, dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate en el Nuevo Banco del Chaco S.A., a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de Ley.- El rematador deberá exigir a quien resulte comprador del bien la constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele automáticamente las decisiones que se dicten y deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, depositando el producido del remate en la institución mencionada, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicio, bajo apercibimiento de Ley.- EXHIBICIÓN DEL BIEN: en calle San Martín N°740 (Oficina) de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco, los días 19 y 20 de Marzo 2026 de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs.- CONSULTAS AL MARTILLERO ACTUANTE 3735-526719, NO SE SUSPENDE POR LLUVIA.- SECRETARIA, 13 DE FEBRERO DE 2026.- PUBLIQUESE POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.- PUBLIQUESE POR TRES DÍAS EN UN DIARIO LOCAL.-

**Angel Gregorio Pendiuc**

*Secretario*

E 2-2026-3043-AE

E:04/03 V:09/03/2026

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "**ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS**"; **Expte. N° 8807/2025**, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el N° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: I) De forma

presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; II) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; III) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario

**Edgardo Ariel Maiques**

*Secretario*

**E 2-2026-1324-AE**

**E:04/03 V:13/03/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 98- Pc 03, Plan 54 Viviendas, Programa Obras Complementarias, Villa Palermo, de la Localidad de las Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la Sra. BEATRIZ ESTER SARTOR, D.N.I. N° 11.457.001, fallecida, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

**E:04/03 V:09/03/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Piso Planta Baja, Bloque C, Dto. F, Plan 96 Viviendas, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viv., Reconversión Anses de la Localidad de las Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. COLUCCI MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 10.335.123, fallecido, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

**E:04/03 V:09/03/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 06 – Pc 06, Plan 100 Viviendas, Programa FONAVI, de la Localidad de las BREÑAS, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. CARO RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 13.306.137, fallecido, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

**E:04/03 V:09/03/2026**

— >\*< —

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 18 – Pc 03, Plan 220 Viviendas, Programa Inundado, B° 17 de Octubre de la Localidad de las Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose

Adjudicado al Sr. **ACOSTA CARMEN, D.N.I. N° 14.343.922**, fallecida, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal*

s/c

E:04/03 V:09/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MARCELO MATÍAS LEAL** ((a) "Tucu" o "Tucumanito", D.N.I. N° 30.357.383, argentino, soltero, concubinado con Carolina Patricia Barrios, con instrucción primaria incompleta, vendedor ambulante; domiciliado en B° San Cayetano, Quitilipi, nacido en la Provincia de Tucumán el 16 de enero de 1997, hijo de María del Carmen González (f) y de N.N.), en los autos caratulados "**LEAL MARCELO MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 898/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 102 del 11/11/2025 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MARCELO MATÍAS LEAL (a) "Tucu" y/o "Tucumanito", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO, LESIONES LEVES AGRAVADAS y AMENAZAS, EN CONCURSO REAL, (arts. 164, 92 y 149 bis -1er. párrafo, 1er. supuesto-, y 55, todos del C.P.), por los que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ- Dra. Petroff Maria Daniela -SECRETARIA-. Peia. Roque Sáenz Peña, 27 de Febrero de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ENRIQUE NICOLAS ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 18107385, nacido en ROSARIO, el día: 21/07/1966, de 55 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 DIANDIBAI N°1256 B° FISCHERTON ROSARIO, hijo de NN y ACOSTA DIONISIA, Prontuario Prov. 80198 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ACOSTA ENRIQUE NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2445/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 269 de fecha 24/10/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a NICOLÁS ENRIQUE ACOSTA, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE CON DOLO EVENTUAL y LESIONES GRAVES EN CONCURSO IDEAL previstos por los artículos 79 y 90 en función del 54 del Código Penal, a sufrir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, mas accesorias y costas legales del art. 12 del C.P., en esta causa N° 410/2022-1,... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Febrero del 2026.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN CARLOS GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°32.671.849, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/12/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: Calle S/N°, 6 Viviendas, Barrio Evita, PUERTO TIROL, hijo de GOMEZ, JUAN RAMON y ORTIZ, NELIDA, Prontuario Prov. 604724-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°40144/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°215/22 del 26/9/2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Gómez, Juan Carlos s/ Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°20137/2022- 1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS GÓMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en calidad de AUTOR -Art. 5 inc. c) del la Ley N° 23737 en función con el Art. 45 del Código Penal-, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo en fecha 16 de Junio del 2022 a horas 18:15, en perjuicio de la Salud Pública, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la presente causa N° 40138/2019-1, caratulada: "GOMEZ, JUAN CARLOS S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expediente Policial 130/298-251-E/22. CON COSTAS. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a JUAN CARLOS GÓMEZ, ya filiado, por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en Sentencia N° 176/20 del 10/12/2020, y sometido a control del Juzgado de Ejecución Penal N° 2, bajo la carátula "GOMEZ, JUAN CARLOS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA", Expte. N°7375/2021-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 90, en función del art. 41 bis del Código Penal; Art. 5, inciso "C" de la ley 23.737 todo en función

del Art. 55 del Código Penal). III.- DECLARANDO al condenado JUAN CARLOS GÓMEZ REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y las previsiones del Art. 50 del C.P... V.- CONCEDIENDO el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA en favor de JUAN CARLOS GÓMEZ a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Puerto Tirol Barrio Evita Calle S/N 6 viviendas Puerto Tirol (Chaco), bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. JOHANA PAULINA CASTILLO DNI N° 36.507.092, quien se constituyó en tal cualidad... VIII.- IMPONIENDO al condenado JUAN CARLOS GÓMEZ, ya filiado, de la obligación de oblar MULTA DE 45 UF... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 27 de Febrero del 2026.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE BRAIAN NAHUEL VERON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43787831, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/10/2001, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SANTA CATALINA SARMIENTO Y CALLE 5 S/N CH 137 PC 40 RESISTENCIA, hijo de VERON JOSE RAMON y MACHUCA NORMA BEATRIZ, Prontuario Prov. 55040-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VERON BRAIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°14610/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°123 DEL 06/05/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad en la causa caratulada: "VERÓN, BRIAN NAHUEL S/ROBO CALIFICADO", Expte. N°39541/2024- 1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Brian Nahuel Verón, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por lesiones graves y privación ilegítima de la libertad, todo en concurso real (previsto y penado en el Art. 166, inc. 2º, art. 141, y 55, todos del CP), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°39541/2024-1, por aplicación del Art. 426 inc. 4º y concordantes del C.P.P., a cumplir la pena de seis (06) años de prisión efectiva, sin costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 28/11/2024, en Resistencia –Chaco, y en perjuicio de Alejandro Wachnovsky, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) Revocando la condicionalidad de la pena impuesta a Brian Nahuel Verón, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°246 de fecha 10/10/2024 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en los autos caratulados: "Verón, Brian Nahuel s/ robo", Expte. N° 17144/2024-1 - Principal-, y su agregada por cuerda caratulada: "Verón, Brian Nahuel s/ hurto" Expte. N° 1072/2024-1; condenando al imputado como autor penalmente responsable de los delitos de robo en concurso real con hurto (Art. 164 y Art. 162, ambos en función de los art 55 y 45, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.) y unificando con la presente Sentencia también pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de seis (06) años de prisión efectiva, atento lo establecido por los Arts. 27 y 58 del C.P... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Febrero del 2026.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MONTENEGRO, LAZARO ARIEL**, DNT. N° 29.934.024, que en la causa caratulada "**MONTENEGRO, LÁZARO ARIEL 8/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2853/16, se dictó la Resolución N°545 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia, 09/08/2017 ... I.-CONDENAR a LAZARO ARIEL MONTENEGRO, M.I.N° 29.934.024, Pront.N° 0035301 CF, como autor responsable de la infracción a los arts. 37, 74 y 89 inc. f) del C.F., a la sanción de 30 (TREINTA) días de ARRESTO, debiendo descontarse UN (01) día por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir VEINTINUEVE (29) DIAS DE ARRESTO. II.- INHABILITAR a LAZARO ARIEL MONTENEGRO, M.I.N° 29.934.024, Pront.N° 0035301 CF, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III.-SUSTITUIR la pena de ARRESTO, establecida en el punto I, por la realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en el lugar a convenir con el involucrado. Las horas de trabajo no podrán superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 21 del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento a través de las constancias pertinentes en el transcurso de cuatro meses a contarse desde la notificación de la presente. IV.- HACER SABER a LAZARO ARIEL MONTENEGRO, M.I.N° 29.934.024, Pront.N° 0035301 CF, que conforme directrices rectoras del art. 20 del C.F., el día de trabajo no puede superar cuatro hs., siendo la autoridad de aplicación el encargado de fijar los días y horarios de cumplimiento según las circunstancias personales del infractor; y que las actividades a desarrollar consistirán en

actos de conservación, mantenimiento, limpieza o actividad de colaboración indicada oportunamente por el Director/a a cargo del establecimiento educativo precedentemente indicado. V.- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente librense los recaudos pertinentes. ... VII.-DECOMISAR el elemento secuestrado en autos, y remitase oportunamente al S.A.E.S. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Rocío Marisol Dominguez, Secretaria N° 1. Resistencia, 12-12-25.-

**Dra. Yanina Bello**  
*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **GONZALEZ, FACUNDO**, DNI. N° 23.780.439, que en la causa caratulada "**GONZALEZ, FACUNDO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1523/14, se dictó la Resolución N°687 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 02/06/2015 ... I.- ABSOLVER de culpa y cargo a FACUNDO GONZALEZ, M.I.N° 23.780.439, Pront.N° 0518246 AG, por la supuesta infracción al art. 61 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- CONDENAR a FACUNDO GONZALEZ, M.I.N° 23.780.439, Pront.N° 0518246 AG, como autor responsable de la falta prevista en el art. 71 inc. a) del C.F. a la pena de diez (10) DIAS DE ARRESTO, de los cuales deberán deducirse los tres días de detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir SIETE (07) DIAS DE ARRESTO. III.- HACER SABER A FACUNDO GONZALEZ que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el CENTRO DE MEDIDAS CURATIVAS, sito en San Lorenzo 440, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, librese oficio al el CENTRO DE MEDIDAS CURATIVAS a efectos que el que profesional designado otorgue turno a FACUNDO GONZALEZ, M.I.N° 23.780.439 y efectúe el informe correspondiente.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria N° 2. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

**Dra. Yanina Bello**  
*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **REINA, CARLOS ALBERTO, O GAMINO, ARIEL JOSE**, DNI. N° 24.599.860, que en la causa caratulada "**REINA, CARLOS ALBERTO O GAMINO, ARIEL JOSE S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2370/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Resistencia, 09/05/2014 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Establecer que la pena de arresto fijada en el punto II) de la Resolución N° 1230 de fecha 17/09/13, obrante a fs.41/47 y vta., SERA DE EJECUCION CONDICIONAL, conforme art. 29 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. II.- HACER SABER al involucrado REINA, CARLOS ALBERTO O GAMINO, ARIEL JOSE, M.I. N°24.599.860, que la EJECUCION CONDICIONAL DE LA CONDENA se encuentra prevista en el código de rito y dice en su art.29: "La condena de arresto podrá dejarse en suspenso cuando el infractor no hubiere sufrido otra condena por faltas durante el año anterior a la comisión de la misma, y la ejecución de la pena no fuere manifiestamente necesaria. Esta decisión deberá ser fundada en la personalidad moral del condenado, su actitud posterior a la falta, naturaleza del hecho y demás circunstancias que demuestren la inconveniencia de ejecutar efectivamente la condena. En tal caso, si el infractor no cometiera una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena esta se tendrá por cumplida. Si por el contrario, el infractor cometiera una nueva falta dentro de dicho lapso, deberá cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida." Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaria N° 2. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

**Rocio Marisol Dominguez**  
*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **BARRIOS, EDUARDO ALBERTO**, DNI. N° 20.657.357, que en la causa caratulada "**BARRIOS, EDUARDO ALBERTO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2610/13, se dictó la Resolución N°1163 que en su parte pertinente se transcribe: Resistencia, 22/09/2014 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. ABSOLVER a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.N°20.657.357, prontuario 0025740 CF, de la presunta infracción a los arts.56° y 89° del C.F. por los motivos explicitados en los considerandos de la presente. II.-CONDENAR a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.W20.657.357, prontuario 0025740 CF, como autor responsable de la infracción al artículo

74° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de multa de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00) UN SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL, conforme Resol.N°3/2014 del Consejo Nacional del Empleo. III.- SUSTITUIR la pena de multa establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en el CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL "BARRIO 13 DE DICIEMBRE", SITO EN EDISON Y CALLE DOCE- cuyo responsable es la Sra. CLAUDIA CABALLERO TEL: 4478304, Por el Plazo ge SEU D/AS debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia de su asistencia a dicha Institución, de conformidad a lo dispuesto por el art.20 inc.C) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.21° del Código de Faltas "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de Aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida".-IV.-HACER SABER a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.N°20.657.357, prontuario 0025740 CF, que conforme directrices rectoras del art. 20 del C.F., el día de trabajo no puede superar cuatro hs., siendo la autoridad de aplicación (en este caso la Sra. CLAUDIA CABALLERO a cargo del Centro BARRIO 13 DE DICIEMBRE) la encargada de fijar los días y horarios de cumplimiento según las circunstancias personales del infractor; y que las actividades a desarrollar consistirán en actos de conservación, mantenimiento, limpieza o actividad de colaboración indicada oportunamente por la Directora a cargo del Centro Comunitario precedentemente indicado. V- A los fines del cumplimiento de la pena dispuesta, oficiase al centro Comunitario Municipal indicado, haciéndole saber que deberá adoptar los recaudos pertinentes para que EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.N° 20.657.357, efectivice la condena precedentemente impuesta. VI.-INHABILITAR a EDUARDO ALBERTO BARRIOS, M.I.N° 20.657.357, prontuario 0025740 CF para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. VII.-Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes.". Fdo.: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Florencia García Bustos, Secretaria N° 2. Y Resolución N°24 Resistencia, 17/02/2016. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONVERTIR en SEIS (06) DIAS DE ARRESTO la sanción sustitutiva de Tareas Comunitarias, dispuesta al Sr. EDUARDO ALBERTO BARRIOS M.I. N°20.657.357, por Resolución N° 1163 de fecha 22/09/2014, debiendo disponerse su libertad una vez cumplida la sanción. Notifíquese personalmente o por cédula. II)ORDENAR LA CAPTURA de BARRIOS, EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N°20.657.357, Prontuario 0025740 CF, domiciliado en Dónovan 1440, Resistencia; a fin de que cumpla la condena dispuesta por Resolución N° 1163 del 22/09/2014, consistente en (06) SEIS días de arresto. Efectivizada la medida deberá comunicarse en forma inmediata a la suscripta, a fin de que se disponga el día que se dá por cumplida la sanción y en consecuencia se le otorgue la libertad al nombrado. Facultando a la autoridad policial adoptar los recaudos pertinentes para el debido cumplimiento de la orden y en su ejecución se garantice el respeto de las garantías constitucionales y de lo establecido por el art. 22 del C.F. En caso de no ser habido, INSERTESE EN LA ORDEN DEL DIA SU DETENCION, quien habido será puesto a disposición de ésta magistratura. Solicítese se remitan las actuaciones producidas. Líbrense oficio a sus efectos una vez notificado lo resuelto en el Pto. I. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Secretario Dr. Silvio Abel Nicoloff. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

**Rocio Marisol Dominguez**  
*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **VALLEJO, ENMANUEL SEBASTIAN**, MI. N° 36.974.933, que en la causa caratulada "**VALLEJOS, EMANUEL SEBASTIAN S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS (CARIMBO 681)**", Expte. N° 1530/21, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a EMANUEL SEBASTIAN VALLEJO, D.N.I. N° 36.974.933, por la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley N° 2765J complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 19 de la ley N° 7271 de Animales sueltos.- II.- ABSOLVER de culpa y cargo a EMANUEL SEBASTIAN VALLEJO, D.N.I. N° 36.974.933, por la supuesta infracción al art. 133° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-III.-SUSTITUIR la pena de multa establecida en el punto I.- conforme los fundamentos expuestos en el considerando tercero, por el cumplimiento de QUINCE (15) días de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en Institución a convenir, debiendo la condenada acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si el condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación le impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida".- IV.- DECOMISAR y ENTREGAR EN FORMA DEFINITIVA A SILVIA MARIELA RODAS, Presidente de la ASOCIACION PROTECTORA LIBERA CHACO, DNI 25.464.755, el equino: categoría: Carimbo Policial: 681, sexo Hembra, categoría: yegua, pelaje zaino oscuro, raza indefinida, características especiales: En la frente estrella y coronilla en el miembro posterior izquierdo, herrado en los cuatro miembros, de 10

a 12 años aproximadamente, estado general: malo., atento las razones expuestas en considerando IV.- que antecede. Quien deberá hacerse cargo de los gastos de traslado hasta su predio, del cuidado y alimentación que demande.- V.- REQUERIR a la Sra. Jefa de la División Antecedentes Personales, proceda a la identificación y posterior remisión de la planilla de antecedentes contravencionales, del Sr. VALLEJO EMANUEL SEBASTIAN, M.I.N° 36.974.933. A cuyos efectos líbrese oficio, autorizándose al nombrado a su diligenciamiento.- VI.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.- ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocío Marisol Dominguez. Secretaria N° 2. Resistencia, 15 de mayo de 2025.

**Rocio Marisol Dominguez**

*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ALMUA, VERONICA BEATRIZ**, DNI. N° 36.197.51', que en la causa caratulada "**ALMUA, VERONICA BEATRIZ S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N° 3345/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO:I.-CONDENAR a ALMUA VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.197.513, por infracción al art. 1 y 2 de la ley N° 7271 complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE 100 (CIEN) LITROS DE NAFTA SUPER, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 17 de la ley N° 7271 de Animales sueltos. II.-OTORGAR en CARACTER DEFINITIVO a ALMUA VERONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.197.513 el siguiente equino: Tipo: caballo; Sexo: macho entero; Pelaje: tostado; Raza: mestiza; Edad: 10 a 11 años aprox.; Caract. Especiales: lista blanca en la frente, miembros posteriores calzado bajo; Estado Gral: bueno; Carimbo: N° 265; Examen de Marca visible oportunamente entregado en autos como depositario judicial. III.-HACER SABER a VERONICA BEATRIZ ALMUA, que deberá cumplir con la marcación del equino y su posterior registración de la misma ante el Registro de Marcas y Señales de la Dirección de Ganadería de la Provincia y que la Ley 7271 de Animales Sultos actualmente vigente y complementaria al Código de Faltas de la provincia en su art.17, sanciona al responsable del cuidado de los animales, que se encontraren sueltos en la vía pública, con multa equivalente al valor de hasta 1000 litros de nafta super por cada animal; y en sus arts.21 y 15 inc. c), ordena el decomiso del animal y la duplicación de la multa en caso de reincidencia. LIBRESE Oficio a dicho organismo. IV.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, Secretaria N° 3. Resistencia, 20 de mayo de 2025.

**Dra. Yanina Bello**

*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MAIDANA, LEONARDO DAVID**, DNI. N° 46.963.297, que en la causa caratulada "**MAIDANA, LEONARDO DAVID S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 4514/22, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR a LEONARDO DAVID MAIDANA, DNI N° 46.963.297, prontuario CF63764, como autor responsable de las faltas previstas en los artículos 41 y 60 inciso b) del Código de Faltas, a la sanción de VEINTE (20) días de ARRESTO, debiendo descontarse DOS (02) días por la detención preventiva sufrida. II.-DEJAR EN SUSPENSO la PENA impuesta precedentemente, conforme los fundamentos dispuestos en el punto III de los considerandos, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. III.-DECOMISAR un (01) cuchillo tipo carnicero, de 15 centímetros de largo aproximadamente, con mango color negro y REMITIRLO a SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS del PODER JUDICIAL, en carácter de bien decomisado. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente, ARCHIVESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, RICARDO ALEJANDRO GODOY, Secretaria N° 2. Resistencia, 24 de junio de 2025.

**Ricardo Alejandro Godoy**

*Secretario Provisorio*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **LENCINA, RUBEN DARIO**, DNI. N° 3R.386.149, que en la causa caratulada "**LENCINA; RUBEN DARIO; LENCINA, RAUL ERNESTO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1154/21, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR a RAUL ERNESTO LENCINA, M.I.N° 41.380.931, Pront.N° RH53062, como autor responsable de la infracción al art. 83° Ley Nro. 850-J (ex art. 74° Ley 4209), a la sanción de 15 (QUINCE) días de ARRESTO, debiendo descontarse DOS (02) días por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir TRECE (13) DIAS DE ARRESTO. II.- SUSTITUIR la pena de ARRESTO, establecida en el punto I, realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en lugar a convenir con el involucrado. Las horas de trabajo no podrán superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario; de conformidad a lo dispuesto por el art. 22° y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23° del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento

a través de las constancias pertinentes. III.-INHABILITAR a RAUL ERNESTO LENCINA, M.I.N° 41.380.931, Pront.N° RH53062, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de VEINTE DIAS (20) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente;debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.- IV.-SOBRESEER total y definitivamente a LENCINA RUBEN DARIO, DNI N° 38.386.149, por la supuesta infracción al art. 78 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocío Marisol Dominguez, Secretaría N° 1. Resistencia, 23 de junio de 2025.

**Ricardo Alejandro Godoy**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **LEGUIZAMON, GUSTAVO ALEJANDRO**, DNI. N° 32.300.104, que en la causa caratulada "**LEGUIZAMON, GUSTAVO ALEJANDRO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3500/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: RESISTENCIA, 21/09/2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- ABSOLVER de culpa y cargo a LEGUIZAMON, GUSTAVO ALEJANDRO, M.I. N°32.300.104, Prontuario 0061668 SP, por la supuesta infracción a los artículos 60 y 78 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Librese oficio a la División de Antecedentes Personales.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocío Marisol Dominguez, Secretaría N° 2. Resistencia, 05 de enero de 2026.

**Rocio Marisol Dominguez**  
*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FLORES JORGE PABLO**, DNI. N°18.395.113, que en la causa caratulada "**FLORES JORGE PABLO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°1850/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-CONDENAR a JORGE PABLO FLORES, M.I.N° 18.395.113, Pront.N° sp54533, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de OCHO (08) DIAS DE ARRESTO, de los cuales deberán deducirse los tres días de detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir CINCO (05) DIAS DE ARRESTO. II.- HACER SABER A JORGE PABLO FLORES, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", sito en San Lorenzo 440, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, librese oficio al "Centro de Medidas Curativas" a efectos que el que profesional designado otorgue turno a JORGE PABLO FLORES, M.I.N° 18.395.113 y efectúe el informe correspondiente.- " Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría. Resistencia, 31 de octubre de 2026.

**Rocio Marisol Dominguez**  
*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **VALLEJOS, GERARDO ANIBAL**, DNI. N° 28.707.786, que en la causa caratulada "**VALLEJOS, GERARDO ANIBAL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2939/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a GERARDO ANIBAL VALLEJOS, M.I.N° 28.707.786, Pront.N° 0030730 CF como autor responsable de la infracción a los artículos 74° y 89° inc f) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de MULTA de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650) correspondiente a MEDIO SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL-, conforme Resol.N°2/2011 del C.N.E.P.S.M.V.M., a lo que deducido el monto correspondiente al día de arresto sufrido preventivamente, pesos quinientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos(\$586,66), le resta abonar la suma de PESOS MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1063,34); la que deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 segundo y tercer párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria-art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28

y 145 del Código de Faltas. II.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente, ARCHIVESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaria. Resistencia, 08 de diciembre de 2025.

**Dra. Yanina Bello**

*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a los ciudadanos **CEJAS, DAVID ESTEBAN**, DNI. N°16.758.222 y **BELTRAY GABRIEL GASTON**, DNI N°35.811.656, que en la causa caratulada "**CEJAS, DAVID ESTEBAN Y BELTRAN, GABRIEL GASTON S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 597/13, se dictó la Resolución N°76 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 24/02/2014 ... I.- ABSOLVER de culpa y cargo a GABRIEL GASTON BELTRAN, M.I.N° 35.811.656, Pront.N° 0052932 CF, por la supuesta infracción al art. 71° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.-CONDENAR a GABRIEL GASTON BELTRAN, M.I.N° 35.811.656, Pront.N° 0052932CF, como autor responsable de la infracción a el artículo 74° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de MULTA de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) -UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL-, conforme Resol.N°2/2011 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a lo que deducido el monto correspondiente a dos días de arresto sufrido preventivamente (\$1.200,00) le resta abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00); la que de deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, as procurará la satisfacción de la misma (art. 21 segundo y tercer párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria-art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. III.- INHABILITAR a GABRIEL GASTON BELTRAN, 35.811.656, Pront.N° 0052932 CF, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, PUERTO VILELAS, FONTANA Y REPAT. RETIRAR el Carnet habilitarte, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria. Resistencia, 12 de diciembre de 2025.

**Dra. Yanina Bello**

*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **QUINTANA, CRISTIAN ADAN**, DNI. N° 43.436.909, que en la causa caratulada "**QUINTANA, CRISTIAN ADAN S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2949/20, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO:I.- CONDENAR a CRISTIAN ADAN QUINTANA, D.N.I. N° 43.436.909, por la falta cometida por infracción al art. 1 Ley N° 2765-J, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE CIENTO CINCUENTA (150) LITROS DE NAFTA SUPER, conforme las previsiones legales del art.19 de la ley N° 2765-J de Animales sueltos. II.-SUSTITUIR la pena de multa establecida , precedentemente para cada uno de ellos conforme los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, por el cumplimiento QUINCE (15) días de "TAREAS COMUNITARIAS" a efectivizarse en la Institución u organismo a convenir, debiendo el condenado acercarse a la sede de este tribunal constancia respectiva de su asistencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 inc. c) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 23 del Código de Faltas que versa: "Si e/ condenado incumpliere la instrucción especial sin causa justificada, la autoridad de aplicación /e impondrá el arresto teniendo en cuenta el tiempo de instrucción especial que se hubiera cumplido, a razón de un (1) día de arresto o multa por cada día de instrucción especial no cumplida", III.- REQUERIR a la División Antecedentes Personales, proceda a la identificación y posterior remisión de la planilla de antecedentes contravencionales, del SR. CRISTIAN ADAN QUINTANA, D.N.I. N° 43.436.909. Librándose el recaudo pertinente, autorizándose al nombrado a su diligenciamiento. IV.- DECOMISAR Y ENTREGAR EN FORMA DEFINITIVA a SILVIA MARIELA RODAS, D.N.I. N° 25.464.755, el equino: tipo yegua, hembra, pelaje moro, raza indefinida, de 2 a 3 años de edad, estado general: malo, identificado con el carimbo 610, quien deberá hacerse cargo de los gastos de traslado hasta su predio, del cuidado y alimentación que demanden. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Rocio Marisol Dominguez, Secretaria N° 1. Resistencia, 23 de diciembre de 2025.

**Dra. Yanina Bello**

*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MARTINEZ, RUBEN GUSTAVO**, DNI. N° 31.308.574, que en la causa caratulada "**MARTINEZ, RUBEN GUSTAVO Y BARRIOS, HECTOR FABIAN S/ Sup. Inf. a los arts. 40° y 89° inc a) del C.F.**", Expte.

N° 7131/10, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "OTORGAR PERDON JUDICIAL a RUBEN GUSTAVO MARTINEZ, DNI N° 31.308.574, Prontuario 0640979 AG y RECTOR FABIAN BARRIOS, DNI N° 29.413.276, Prontuario 0598913 AG y demás datos filiatorios obrantes en autos por infracción al art. 40 y 89 inc. a) del Código de Faltas." Fdo: Dra. María del Carmen Fernandez, Juez de Faltas, Alfredo Centurión, Secretaría N° 3. Resistencia, 9 de diciembre de 2025.

**Rocio Marisol Dominguez**

*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FERNANDEZ, DIEGO DANIEL**, DNI. N° 36.397.700, que en la causa caratulada "**FERNANDEZ, DIEGO DANIEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3169/14, se dictó la Resolución N° 1628 que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 20/10/2015 ... I.-CONDENAR DIEGO DANIEL FERNANDEZ, M.I.N° 36.397.700, Pront.N° 0042871 CF, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de VEINTICINCO (25) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse CINCO (5) días por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir VEINTE (20) DIAS DE ARRESTO. II.-SUSTITUIR VEINTE (20) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Salud Villa Odorico, sito en Raul B. Diaz 865 - teléfono 0362-4468559, a fin tratar sus malos tratos, agresiones, la violencia e intimidación transmitida al grupo familiar, sus actos impulsivos, conforme plazo y turno que dispondrá el profesional Psicólogo y/o Psiquiatra tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al "Centro de Salud Villa Odorico, sito en Raul B. Diaz 865 - teléfono 0362-4468559, a fin tratar sus malos tratos, agresiones, la violencia e intimidación transmitida al grupo familiar, sus actos impulsivos, conforme plazo y turno que dispondrá el profesional Psicólogo y/o Psiquiatra tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al "Centro de Salud Villa Odorico, sito en Raul B. Diaz 865 teléfono 0362-4468558, a efectos que el que profesional Psicólogo y/o Psiquiatra designado otorgue turno a DIEGO DANIEL FERNANDEZ, M.I.N° 36.397.700, domiciliado en calle 17 Rivero Sosa V° Ghio, ciudad; y efectúe el informe correspondiente. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas; María Alejandra Canteros, Secretaría. Resistencia, 23 de diciembre de 2026.

**Dra. Yanina Bello**

*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **NIZ, ATILIO WALTER**, DNI. N° 20.657.488, que en la causa caratulada "**NIZ, ATILIO WALTER S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3935/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: " RESISTENCIA, 16/11/17 ...- ABSOLVER de culpa y cargo a ATILIO WALTER NIZ, M.I.N° 20.657.488, Pront.N° AG480266, por la supuesta infracción al art. 89° del C.F., por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- CONDENAR a ATILIO WALTER NIZ, M.I.N° 20.657.488, Pront.N° AG480266, como autor responsable de la infracción al art. 74° del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose los DOS días de arresto sufridos preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. III.- INHABILITAR a ATILIO WALTER NIZ, M.I.N° 20.657.488, Pront.N° AG480266 para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Floren, a García Bustos, Secretaría N° 3. Resistencia, 23 de diciembre de 2026.

**Dra. Yanina Bello**

*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **HEBER DANIEL ACEVEDO**, DNI. N° 31.325.197, (argentino, soltero –en pareja con Laura Johana Soledad Ledesma, propietario de un gimnasio, con instrucción terciaria, nacido el 15 de julio de 1985 en Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, domiciliado en calle Chubut N° 836, Quililipi

Chaco, hijo de Antonio Daniel Acevedo y Ana Luisa Insaurralde), en los autos caratulados "**ACEVEDO HEBER DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Expte. N° 1522/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 34 de fecha 19/04/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a HEBER DANIEL ACEVEDO, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por Haberse Cometido por Dos Personas, previsto y reprimido por el art. 119 -3er. Párrafo en función del 4to. Párrafo inc. d), 1er. Supuesto- del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) años de prisión y las accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine Dilchoff Kesque -Secretaria-; y Resolución N° 156 de fecha 15/10/2025, cuya parte pertinente se transcribe: "...I) ACEPTAR el Acuerdo de Mediación Penal, arribado en la presente causa, con la excepción establecida, celebrado entre los condenados Heber Daniel Acevedo y Mauro Enrique García y la damnificada Keila Zulma Abigail Solís, contemplado en el Acuerdo N° 15 de fecha 20/05/2025, desarrollado en el Centro Privado de Mediación "Mediar". II) REDUCIR las condenas impuestas a Heber Daniel Acevedo y Mauro Enrique García, por Sentencia N° 34 del 19 de abril de 2024, ptos. III) y VII, respectivamente, a CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES de prisión y las accesorias legales del art. 12 del C.P., para cada condenado, conforme art. 21 -2do. párrafo- Ley N° 1181-N." Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine Dilchoff Kesque -Secretaria-; Asimismo, por Resolución N° 05 de fecha 19/02/2026, cuya parte pertinente se transcribe: "...II. Hacer lugar al pedido de la defensa y disponer que la condena de Heber Daniel Acevedo se cumpla bajo el régimen de prisión domiciliaria, de conformidad a los arts. 32, inc. a) de la Ley Nacional N° 24.660 y 10, inc. a), del Código Penal, quien será alojado en el domicilio sito en calle Pasaje Bolivia N° 1164 de Quitilipi, Provincia del Chaco, debiendo permanecer en el interior del mismo, sin transponer los límites del inmueble por ninguna circunstancia, bajo apercibimiento de revocarse inmediatamente el beneficio concedido, exceptuándose razones de estricta fuerza mayor que deberán ser comunicadas a este tribunal y/o a la autoridad policial que por jurisdicción corresponda, por la vía más rápida posible, tanto por parte de la persona beneficiaria como de su tutora responsable..." Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Subrogante-; Dra. Geraldine Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de Marzo de 2026.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **WILFREDO HERACLIO (A) CHINO CHAVEZ**, (DNI N° 44.570.040, argentino, 23 años, soltero, con estudios primarios completos, hasta tercer año de colegio secundario aprobado, pintor, domiciliado en Marcelo T. de Alvear N° 2300 del Barrio Chililli (ciudad), nacido en Resistencia (Chaco) el 21/06/2002, hijo de Martina García y César Chávez, no registra antecedentes penales), en los autos caratulados "**CHAVEZ WILFREDO HERACLIO (A) CHINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3598/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°16 del 20.02.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Wilfredo Heraclio Chavez, ya filiado, a la pena de tres (3) años y cinco (5) meses de prisión efectiva, por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de Violación de Domicilio, Amenazas Simples, Abuso Sexual Simple -dos hechos- y Amenazas con Arma todo en Contexto de Violencia de Género, Lesiones Leves Doblemente Calificadas por el Vínculo y por darse en Contexto de Violencia de Género, todo en Concurso Real, previsto y penado por los arts. 150 y 149 bis primer párrafo, primer supuesto y segundo supuesto; art. 119 primer párrafo; art. 92 en función con art. 89 y 80 inc. 1 y 11, todo en función con el art. 55, todos artículos del Código Penal y en el marco de la Ley de Protección Integral de la Mujer 26.485...Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Febrero del 2026.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:04/03 V:13/03/2026

----->\*<-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. **NATALIA YANINA VIGISTAIN**, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MATÍAS RAMÓN NAVARRO** (alias Maty, de nacionalidad argentina, con 34 años de edad, estado civil soltero, trabajo ENTRENADOR DE FUTBOL INFANTIL EN EL CLUB BARCELONITA de VILLA ANGELA, D.N.I. N° 33.995.211, domiciliado en el PARTIDO DE EZEIZA BARRIO ALTO TRISTAN SUAREZ, CALLE ROMA N° 630, CODIGO POSTAL 1806, nacido en Villa Ángela, en fecha 31/10/1987, estudios Primarios Completos, que es hijo de Ramón Alberto Navarro y de Margarita Mabel Montenegro), en la causa caratulada: "**NAVARRO, MATIAS RAMON S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N° 4766/2022-3, se ejecuta INTERLOCUTORIO N° 16 de fecha 04/02/2026, dictada por el Juzgado de Ejecución Penal, RESUELVE: "1°) REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado NAVARRO MATIAS RAMON en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3° inc.b, art.13 y cdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de NAVARRO MATIAS RAMON (D.N.I. N° 33.995.211).- 2°) NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS.DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE, ARCA y ATP.- 3°) PROSIGA el legajo según su estado.-"

Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria.- VILLA ANGELA, CHACO, 23 de febrero de 2026.-

**Karina Elizabeth Lopez**

*Secretaria*

s/c

E:27/02 V:09/03/2026

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GARCIA CRISTOBAL, DNI N° 43.933.860**, apodo "Toby", edad 28 años, estado civil SOLTERO, de profesión desocupado, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, CHACO, el 15 de Agosto de 1997, domiciliado en 40 Viviendas, Mz 2 Pc 18, ciudad, sabe leer y escribir, estudios secundario incompleto, Posee antecedentes penales, hijo de Walter Cristian Garcia (V), y de Claudia Marina Nieva (V); quien se encuentra alojado en la Comisaria PRIMERA de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARANDO a GARCIA CRISTOBAL DNI N° 43.933.860 de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE HURTO CON ESCALAMIENTO, HURTO (DOS HECHOS), ROBO Y AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO ARTS. 163, Inc. 4; 162 y 162; 164; 149 BIS 1° PARRAFO Y ART 239 en función del Art. 55 DEL CP. y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P. con costas, (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco).- II) ...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RACH RAUL ALBERTO -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 25 de FEBRERO de 2026.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:27/02 V:09/03/2026

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### BYL S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de provincia del Chaco, en Expte E-3-2023-78378-AE caratulado BYL S.A. S/ Inscripción de Directorio que tramita, Se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/10/2022, ratificada por Acta de Asamblea de fecha 01/12/2023 la sociedad ha designado al siguiente directorio con mandato por **tres años**, integrado por: Director Titular Presidente, Carlos Daniel Bucca DNI 11.268.607, CUIT 20-11268607-0, Argentino, nacido el 04/12/1953, Casado, Domicilio real y especial en Av. Paraguay N°554 Resistencia. Chaco, Arquitecto; Director Titular Vicepresidente: Carlos Walter Lindstrom, DNI 11.268.982, CUIT 20-11268982-7, Argentino, nacido el 16/06/1954, Divorciado, Domicilio real Ameghino N°850, Resistencia. Chaco, Arquitecto; Director Titular: Juan Andes Bucca, DNI 29.092.799, CUIT 20-29092799-0, Argentino, nacido el 19/02/1982, Soltero, Domicilio real San Juan N°265 Rcia. Chaco; Director Suplente: Santiago Bucca, DNI 31.109.843, CUIT 20-31109873-0, Argentino, nacido el 30/11/1984, Soltero, Domicilio real Av. Paraguay N°554 Resistencia. Chaco. Resistencia, 04 de marzo de 2026.

**C. P. María Ines Vallejos**

*Jefe A/C Dpto. Soc. de Resp. Ltda.*

E 2-2026-3433-AE

E:09/03/2026

>\*<

### NOBILE CAPITAL S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "NOBILE CAPITAL S.R.L. S/ inscripción de Cambio de Sede Social Expte. N° E-3-2026-1633-AE, CUIT N° 30-71906925-4, inscrita en Registro Público de Comercio de la Provincia Bajo N°1.209, Folios 818/825, Tomo N° 1, Cuerpo 3° de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Año 2025, se hace saber por un (1) día que, conforme surge del Acta de fecha 30 de Octubre de 2025, los socios Luzzi Goncheff D.N.I. N° 25.135.941 y Tamara Erica Leguizamon D.N.I. N° 38.123.642, resolvieron el cambio de sede social de la firma. En consecuencia, se establece como nuevo domicilio social el sito en Av. Jones N° 229 de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, conforma instrumento privado. Sin modificación de clausula. Resistencia 5 de marzo de 2026.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2026-3456-AE

E:09/03/2026

>\*<

### ASOCIACIÓN DE VECINOS SOLIDARIDAD CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con las disposiciones legales, convocamos a los asociados de la Asociación de Vecinos Solidaridad, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Marzo del 2026, a las 18:00 horas, en la sede de la asociación, sito en calle Raúl B. Díaz 782, Resistencia, con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y la secretaria.
2. Lectura del acta anterior.
3. Informe por parte del presidente respecto a la realización fuera de término.
4. Consideración de la memoria y estados contables, informe de comisión revisora de cuentas e informe de auditoría externa por los ejercicios contables de los períodos 01/07/2023 y el 30/06/2024 y 01/07/2024 al 30/06/2025 de la Asociación de Vecinos Solidaridad.
5. Elección de autoridades para cubrir los siguientes cargos por el término de dos (2) años: Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes.
6. Comisión revisora de cuentas: dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes.

**Gómez, Silvia**  
*Secretaria*

**Sánchez Hugo Armando**  
*Presidente*

E 2-2026-3348-AE

E:09/03/2026

&gt;\*&lt;

#### DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DEL CHACO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los arts. 18 y 19 de la ley 1312-H el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de abril de 2.026, a las 10,00 hs., en el Salón de Usos Múltiples de la Delegación de Villa Angela, cito en Lavalle N° 235. De la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta.-
  2. Validez de la convocatoria.-
  3. Memoria y Balance del ejercicio anterior.-
  4. Proclamar los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Síndico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5°.-
  5. Montos del aporte mínimo previsto en el artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10).-
  6. Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11.-
  7. Informe de la gestión y recaudación y de inversiones efectuadas.-
  8. Autorización para la adquisición o venta de inmuebles (punto incluido en cumplimiento de la formalidad dispuesta por el artículo 19 inc. 7 de la ley 1312-H).-
  9. Directivas e inversiones para el próximo ejercicio.-
  10. Retribución a Directores.-
- Resistencia, de Marzo de 2026.-

**Dra. Gabriela Verónica García**  
*Secretaria*

**Dr. Carlos Ernesto Acuña**  
*Presidente*

E 2-2026-3389-AE

E:09/03 V:13/03/2026

&gt;\*&lt;

#### SOCIEDAD RURAL DE VILLA BERTHET CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que en su Art. 20 prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva resolvió, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de marzo de 2026, en el Predio Ferial de la Sociedad Rural de Villa Berthet, de la localidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario;
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor todos correspondiente al ejercicio económico vencimiento el 31 de diciembre de 2025;
- 3.- Incorporación y/o bajas de Asociados.
- 4.- Consideración de la cuota societaria.
- 5.- Nombramiento de tres (3) asociados para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de Votos con motivo del Acto Eleccionario
- 6.- Elecciones de las siguientes autoridades: Presidente: Diego Oscar FERNANDEZ; Prosecretaria: Myrna GOMEZ FERRER; Tesorero: Walter Pablo DUBRAVA; Vocal suplente 1º: Leonardo Ariel SOSA; Vocal suplente 2º: Nestor Esteban PETRUNIOR, Vocal suplente 3º: Emmanuel CZERNUCHA; Vocal suplente 4º: Sergio Daniel GONZALEZ BILLA, y Revisor de Cuentas Carlos Alberto BURALLI, Revisor de Cuentas Suplente: Daniel Hernan MEZA, todos por terminación de mandato

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto. -

**Gerardo José Luis Alvarez**      **Diego Oscar Fernandez**  
*Secretario*      *Presidente*

E 2-2026-3427-AE

E:09/03/2026

>\*<  
**CÁMARA DE MUJERES EMPRESARIAS DEL CHACO (CAMECH)**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Mujeres Empresarias del Chaco (CAMECH), en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día **19 de marzo de 2026**, en la oficina de FECHACO, sito en Juan D. Perón 111, 2° Piso, en Resistencia, Chaco, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociadas para firmar el acta de Asamblea junto con la Presidenta y la Secretaria.
2. Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025: Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Fijación de las cuotas societarias.

Nota: La documentación a tratar se encuentra a disposición de las asociadas en la sede social.

**Beatriz del Carmen Tourn**  
*Presidenta.*

E 2-2026-3447-AE

E:09/03/2026

>\*<  
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA "CERVANTES"**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: Acorde con los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva resolvió convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Cervantes, sita en calle Junin N° 540 de la ciudad de San Bernardo, para el día 31 de Marzo del año 2026 a las diez horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1)- Designación de dos asociados para refrendar el acta en juntamente con el presidente y el secretario
- 2)- Lectura y consideración de la Memoria, Estados contables, Estado de resultados, cuadros anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor, todos correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31/12/2025.
- 3) Fijación de la cuota societaria.
- 4) Alta y/o baja de asociados

Nota: de los Estatutos: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada

**Ortega, Patricia Graciela**      **Farias González, Yanina**  
*Secretaria*      *Presidente*

E 2-2026-3457-AE

E:09/03/2026

>\*<  
**ASOCIACIÓN COMUNITARIA QOMPI**  
CONVOCATORIA A GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACIÓN COMUNITARIA QOMPI convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 05 de abril de 2024, a partir de las 15:00 horas a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.-
- 2º) Consideración de la convocatoria fuera de termino por los ejercicios al 30/06/2024 y 30/06/2025.
- 3º) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios cerrados el 30/06/2024 y 30/06/2025.-
- 4º) Fijación del valor de la cuota social.
- 5) Renovación total de autoridades por finalización de mandatos.

**Johana Soledad Ventura**      **Ariel Adolfo Lobo**  
*Secretario*      *Presidente*

E 2-2026-3462-AE

E:09/03/2026

**LA BIBLIOTECA POPULAR DR. RUBÉN DARÍO DALLA FONTANA**  
CONVOCA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Dr. Rubén Darío Dalla Fontana CONVOCA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, EJERCICIO 2025, para el día 31/03/2026 a las 19:00 horas en su sede de Tucumán y Teodolinda Ermácora.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos socios asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario
2. Lectura y consideración de la memoria anual, balance general cuadro de gastos, recursos e inventario, ejercicio 2025
3. Lectura y consideración de informes de revisores de cuentas; ejercicio 2025
4. Cuota societaria anual 2026

**Álvarez Romina Elizabeth**  
*Secretaria*

**Florez Gladys Yolanda**  
*Presidente*

E 2-2026-3471-AE

E:09/03/2026

----->\*<-----

**CENTRO EDUCATIVO PROFESOR GUSTAVO MARTINEZ CAMPOS**  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "CENTRO EDUCATIVO PROFESOR GUSTAVO MARTINEZ CAMPOS" -MATRICULA N° 3159- comunica a sus asociados que el sábado 14 de Marzo del 2026 a las 9.00 hs., se realizará la Asamblea General Ordinaria en las instalaciones de la EEP N° 274, ubicada en Mendoza N° 1600 – Rcia.

A continuación, se indica el Orden del Día para tal convocatoria:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Constables del ejercicio finalizado el 30/06/2025.
3. Lectura y consideración del Informe del Auditor, Tesorero e Integrantes de la Comisión Revisora de Cuenta, del ejercicio contable finalizado el 30/06/2025.
4. Informe institucional sobre las actividades pedagógicas y educativas desarrolladas por la UEGP N° 172 durante el ciclo lectivo 2025.
5. Presentación de las nuevas estrategias pedagógicas y educativas a implementar en el ciclo lectivo 2026.
6. Informe de novedades administrativas y de conducción de la UEGP N° 172 y consideración de asuntos generales relacionados con la vida institucional educativa.

(\* La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32 del estatuto de la entidad).

**Sra. Mariana Ruiz Diaz**  
*Secretaria*

**Sra. María Alejandra Martínez**  
*Presidente*

E 2-2026-2863-AE

E:06/03 V:10/04/2026

----->\*<-----

**BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO**  
CONVOCATORIA A COMICIOS

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco hace saber a los asociados:

1. La convocatoria a Comicios para elegir: Presidente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes por vencimiento de mandato, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por vencimiento de mandato, según los Arts. 34°, 35°, 58° y cctes. del Estatuto Social de la Entidad.
2. El mandato del Presidente, Vocales Titulares y Suplentes por elegir se extenderá por dos años. En tanto que el del Síndico Titular y el del Síndico Suplente se extenderán por un año.
3. El comicio se celebrará en la sede de la Bolsa de Comercio del Chaco sita en calle Arturo Frondizi N° 174 3er Piso de la ciudad de Resistencia, el jueves 30 de abril del 2026, en el horario de 15 a 18 hs. El voto es secreto.
4. La Junta Electoral, la cual funcionará en la sede la institución, estará integrada por los señores Asociados: Fernando Cavana, como Presidente, y Abel Agustini y Gustavo Martínez Quiles, como miembros titulares. En calidad de Miembros Suplentes, los asociados Juan Driussi, Germán Lager y Daniel San Cristobal.
5. El plazo de presentación de listas vence el martes 31 de marzo, y el plazo de impugnación de listas presentadas vence el jueves 09 de abril, actos que deberán efectuarse en la sede de la entidad (Arturo Frondizi N° 174, 7° Piso, Resistencia), hasta las 17.00 hs.
6. Los requisitos para la presentación de listas y demás condiciones generales de la votación están a disposición de los interesados en la sede de la institución.

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

- 06/03/26, 09/03/26, 11/03/26 Publicación de edictos
- 31/03/26 Vencimiento presentación de listas de candidatos.
- 09/04/26 Vencimiento para impugnación de listas.

- 14/04/26 Plazo para contestar las impugnaciones de listas.
- 16/04/26 Resolución de junta electoral sobre impugnaciones de listas.
- 27/04/26 Vencimiento del plazo para designar fiscales para el acto comicial.
- 30/04/26 Comicios de 15 a 18 hs.
- 30/04/26 Asamblea General Ordinaria: 19 hs.

**Ricardo Khayat**  
*Secretario*

**Ing. Esteban Fossati**  
*Presidente*

E 2-2026-3391-AE

E:06/03 V:11/03/2026

————— >\*< —————  
**BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco, de conformidad a lo previsto en el art. 77° y 78° sgtes. y cctes. del Estatuto Social de la Entidad, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el jueves 30 de abril del 2026, a las 19.00 hs., en la sede de la entidad, sita en el 3er. Piso de Frondizi N° 174 de Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario de la misma.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado al 31 de diciembre del año 2025.
4. Integración de Reserva Facultativa conforme art. 6° del Estatuto.
5. Afectación de resultados a la Fundación BCCH.
6. Consideración de la situación patrimonial derivada de la operatoria no garantizada; acciones judiciales en curso, medidas tomadas por la institución; análisis y aprobación de un esquema integral de regularización institucional respecto de los vínculos y relaciones derivados de dicha operatoria, incluyendo la eventual adecuación, reestructuración o reformulación de instrumentos, derechos y acciones vinculados a la misma, y otorgamiento de las facultades necesarias para su implementación.
7. Lectura del Acta de Escrutinio elaborada por la Junta Electoral respecto de los comicios celebrados en el día de la fecha y proclamación del Presidente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes por vencimiento de mandato, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por vencimiento de mandato.

Artículo 82° del Estatuto: Ambas Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en la convocatoria. Este artículo será transcrito en la misma.

**Ricardo Khayat**  
*Secretario*

**Ing. Esteban Fossati**  
*Presidente*

E 2-2026-3390-AE

E:06/03 V:11/03/2026

————— >\*< —————  
**NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas de NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día dieciocho (18) de Marzo de 2026, a las 9,30 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 10.30 horas en SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede de Güemes N° 102, 6° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos Accionistas que suscriban el presente Acta.
2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2025, según artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades.
3. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Aprobación de los Honorarios de Directores y Síndicos.
5. Renovación de Directorio, por caducidad de Mandato.
- 6.- Renovación de la Comisión Fiscalizadora, por caducidad de Mandato.
7. Renuncia a la distribución de dividendos del Ejercicio 2023, no retirados a la fecha por los Accionistas.
- 8.- Aceptación de los cargos.
- 9.- Proyecto de distribución de Utilidades.

Resistencia, 24 de febrero de 2026

**Rodrigo Zalazar**  
*Presidente*

E 2-2026-2933-AE

E:04/03 V:13/03/2026

————— >\*< —————  
**SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por cinco días. Se convoca a los Señores accionistas de SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 09 de marzo de 2026, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Brown N°180, piso 2°, Dpto. B de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del objeto de la sociedad y modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social.
- 3) Consideración del Artículo Octavo del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la venta de los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes a los FOLIOS REALES MATRICULAS número 403, 499, 531, 532, y 142 todos del Departamento de SAUCE e inscriptos en Dirección General de Catastro bajo ADREMAS: X1-557-3, X1-587-3, X1-481-3, X1-604-3, y X1-480-3.
- 5) Proyecto de reinversión.

**Raúl Rolando Romero Feris (H)***Presidente***E 2-2026-2369-AE****E:25/02 V:09/03/2026**

-----&gt;\*&lt;-----

**SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por cinco días. Se convoca a los Señores accionistas de SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de marzo de 2026, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Brown N°180, piso 2°, Dpto. B de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la situación del órgano de administración, acogimiento a la Disposición N°10/25, art. 8 inc. C de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, cesación de autoridades y elección de Directores Titulares y Suplente.

**Raúl Rolando Romero Feris (H)***Presidente***E 2-2026-2368-AE****E:25/02 V:09/03/2026****LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES****SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION***Provincia del Chaco***DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES****LICITACION PÚBLICA N° 13/2026****ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Salud.**OBJETO:** adquisición trimestral de medicamentos para tratamientos especiales, que estarán destinados a los cuatro (4) Grandes Hospitales que forman parte de la Red Sanitaria Provincial.**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos novecientos noventa millones setecientos setenta mil quince con sesenta centavos (990.770.015,60).**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 17 de marzo de 2026 a las 9:00 horas.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/03/2026 a las 9:00 horas.**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 9/03/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 14/2026**

**ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Salud.

**OBJETO:** adquisición de insumos reactivos, estimado para tres (3) meses para cumplir con la demanda de prestaciones para diagnóstico y seguimiento de pacientes oncohematológicos. Estos reactivos son necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de Inmunología del Hospital Perrando y para asegurar la trazabilidad en los resultados de los pacientes, dependientes del Ministerio de Salud.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cincuenta y un millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y siete (\$51.642.287).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 17 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/03/2026 a las 11:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 9/03/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

\*\*\*\*\*

### LICITACION PÚBLICA N° 15/2026

**ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Salud.

**OBJETO:** adquisición de varios elementos prótesis, que estarán destinados al abastecimiento permanente del Banco de Prótesis, el cual posibilita la atención inmediata de los Pacientes de los Servicios de Ortopedia y Traumatología, perteneciente al Hospital de Alta Complejidad "Dr. Julio. C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos trescientos treinta y nueve millones novecientos veinticinco mil (\$339.925.000).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 18 de marzo de 2026 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18/03/2026 a las 9:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 9/03/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

**Christian Javier Mescher**

*Director A/C*

s/c

E:09/03/2026

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/26 - EXPEDIENTE N° 019/26

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA TRES (3) BIMESTRES.

**DESTINO:** DEPÓSITO DE SUMINISTROS

**FECHA DE APERTURA:** 20 DE MARZO DE 2026

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

**CORREO ELECTRONICO :** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **06/03/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar) debiendo cada oferente, adjuntar en formatos

PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 220.000.000,00 (Pesos doscientos veinte millones).

**Carla Fernandez Larre**

*Dto. De Compras y Suministros*

s/c

E:09/03 V:13/03/2026

— >\*< —

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/26 - EXPEDIENTE N° 014/26**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA

**DESTINO:** VEHICULOS DEL PODER JUDICIAL

**FECHA DE APERTURA:** 19 DE MARZO DE 2026

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA DE INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

**CORREO ELECTRONICO :** dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **06/03/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones).

**Carla Fernandez Larre**

*Dto. De Compras y Suministros*

s/c

E:06/03 V:11/03/2026

— >\*< —

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 01/26 - EXPEDIENTE N° 15/26**

**OBJETO:** VENTA Y DESTRUCCION DE PAPELES Y MATERIAL DE DESCARTE.

**DESTINO:** DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO

**FECHA DE APERTURA:** 25 de marzo de 2025

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** 100 Unidades Tributarias = \$ 1.400,00.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil).

**Carla Fernandez Larre**

*Dto. De Compras y Suministros*

s/c

E:04/03 V:09/03/2026

— >\*< —

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/26 - EXPEDIENTE N° 11/26****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA -12 MESES**DESTINO:** DEPOSITO DE SUMINISTROS**FECHA DE APERTURA:** 19 DE MARZO DE 2026**HORARIO:** 10:00 HS**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **06/03/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar) debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 49.000.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones)**Carla Fernandez Larre***Dto. De Compras y Suministros*

s/c

**E:06/03 V:11/03/2026**

—&gt;\*&lt;—

**PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/26 - EXPEDIENTE N° 16/26****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UTILES- 12 MESES**DESTINO:** DEPOSITO DE SUMINISTROS**FECHA DE APERTURA:** 18 DE MARZO DE 2026**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día **06/03/2026**, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar) debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 49.000.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones).**Carla Fernandez Larre***Dto. De Compras y Suministros*

s/c

**E:06/03 V:11/03/2026**

—&gt;\*&lt;—

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE****LICITACIÓN PRIVADA – RÉGIMEN OBRA PÚBLICA N° 1/2026**

EXPEDIENTE N° 2025-33430

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 319.849.886,00 - **COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO**FECHA DE APERTURA:** 10 DE MARZO DE 2026 - **HORA:** 11:00.LAS OFERTAS SE PRESENTARÁN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, EL CUAL DEBERA ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES - RECTORADO U.N.N.E – [dircompras@unne.edu.ar](mailto:dircompras@unne.edu.ar), CON EL ASUNTO: “**OFERTA LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026**”, HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2026.

**LUGAR DE APERTURA:** SALÓN DE COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR –INSTITUTO RECTORADO- U.N.N.E. – 25 DE MAYO N° 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.

**OBJETO DEL LLAMADO:** “ESTRUCTURA PRIMER NIVEL - HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA UNNE - IBERA. UBICACIÓN: CALLE: CAÁ GUAZÚ - CONCEPCIÓN DEL YAGUARETÉ CORÁ - PROVINCIA DE CORRIENTES.

**LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS:** EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., [dgconstrucciones@unne.edu.ar](mailto:dgconstrucciones@unne.edu.ar)

**ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE [HTTPS://WWW.UNNE.EDU.AR](https://www.unne.edu.ar) - PESTAÑA INFERIOR “LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA”, O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA SIETE (7) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

**PLAZO DE EJECUCION:** 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS.

**PLAZO DE GARANTÍA:** 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.

**Cra. Analía Cristina Falcón**  
*Secretaria General Administrativa*

E 2-2026-2447-AE

E:27/02 V:09/03/2026

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO  
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



**ANEXO I****Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-  
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

**Número:** DEC-2026-247-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Jueves 5 de Marzo de 2026

**Referencia:** INCREMENTO VALOR ÍNDICE UNO PARA EL PERSONAL DOCENTE

**VISTO:** La actuación electrónica N° E4-2026-1260-Ae; la Ley N° 647-E- Estatuto del Docente; y el Decreto N° 575/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 575/25, el Poder Ejecutivo estableció a partir del mes de abril de 2025, el Valor Índice Uno para determinar las remuneraciones del personal docente, comprendido en el Escalafón Docente -Ley N° 647-E- en la suma de \$166,5966830780;

Que asimismo, se propicia disponer a partir del mes de febrero de 2026, dicho Valor Índice Uno, en la suma de \$ 171,5945835703 y a partir del mes de abril de 2026 en la suma de \$175,0264752417, para el personal docente comprendido en la Ley N° 647-E, Estatuto del Docente;

Que la situación social y económica de la Provincia, demanda acciones urgentes tendientes a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores comprendidos en el escalafón docente, por lo que el Gobierno Provincial considera oportuno, incrementar el Valor Índice Uno en un 3 por ciento (%) para el mes de febrero y en un 2 por ciento (%) en el mes de abril del corriente;

Que con el objetivo primordial de preservar el poder adquisitivo del salario, resulta preciso instrumentar acciones positivas, que redunden en beneficio del personal tanto activo como pasivo del Escalafón Docente;

Que asimismo, resulta necesario facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o a la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, dependiente del Ministerio de

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a dictar todas las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente medida;

Que han tomado intervención en el presente; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que realizar, y la Subsecretaría de Hacienda, sin formular observaciones;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y que será refrendado en Acuerdo General de Ministros, y con posterioridad remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, para su ratificación legislativa;

Por ello;

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Fíjese, a partir del 1 de febrero de 2026, el Valor Índice Uno en la suma de: \$171,5945835703, para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en el Escalafón Docente- Ley N° 647- E, conforme con el Considerando expuesto en el presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** Fíjese, a partir del 1 de abril de 2026, el Valor Índice Uno en la suma de: \$175,0264752417, para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en el Escalafón Docente- Ley N° 647- E, conforme con el Considerando expuesto en el presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** Establézcase que la presente medida será efectivizada de modo simultáneo para el personal del sector activo y pasivo del Escalafón Docente.

**Artículo 4°:** Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su carácter de Órgano Rector del Sistema Presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes dispuestas en el presente Decreto.

**Artículo 5°:** Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Hacienda y/o de la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a dictar todas las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente medida.

**Artículo 6°:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros, ad-referéndum de la Cámara de Diputados, para su ratificación.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

MARCOS JAVIER RESICO  
Secretario  
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ  
Secretario  
Secretaría de Coord. de Gabinete

HUGO DARDO DOMINGUEZ  
Ministro  
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo Humano

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF  
Ministra  
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JOSE ALEJANDRO ABRAAM  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Salud

JULIO CESAR FERRO  
Ministro  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

HUGO DANIEL MATKOVICH  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

OSCAR PABLO DUDIK  
Ministro  
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-  
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

**Número:** DEC-2026-248-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Jueves 5 de Marzo de 2026

**Referencia:** FIJA MONTOS INICIACIÓN DE CICLO LECTIVO ANUAL

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E4-2026-1137-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo, en el marco de las atribuciones asignadas por el Artículo 141°, inciso 1) de la Constitución Provincial (1957-1994), se encuentra facultado a disponer medidas económicas en cumplimiento de Políticas de Gestión Pública;

Que a través de la actuación electrónica de referencia, se propicia establecer el monto de Asignación Iniciación de Ciclo Lectivo Anual;

Que el Régimen de Asignaciones Familiares, permite asistir a aquellos beneficiarios que poseen cargas de familia;

Que en tal sentido, dada la coyuntura económica y social, y la necesidad de mejorar la calidad de vida de los chaqueños y chaqueñas, se ha decidido implementar medidas tendientes a paliar el proceso inflacionario hasta tanto se produzca la recuperación económica de la Provincia del Chaco;

Que a tal fin, resulta necesaria la utilización de herramientas que permitan incentivar el consumo y la producción de bienes y servicios, que se consideren estratégicos para dar respuesta a las demandas de la sociedad frente a la iniciación del ciclo lectivo 2026;

Que en este cometido, las Asignaciones Familiares están dirigidas a posibilitar la redistribución de los recursos favoreciendo de este modo a los sectores más comprometidos por el contexto económico actual;

Que como consecuencia de lo mencionado precedentemente, deviene necesario actualizar los montos de la asignación denominada Iniciación del Ciclo Lectivo Anual;

Que han tomado intervención en el presente la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas; la Subsecretaría de Hacienda, sin objeciones; y la presente medida cuenta con el aval del titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a fin de instrumentar de forma inmediata esta medida referida a la seguridad social, corresponde el dictado del presente Decreto, el que será refrendado en acuerdo general de ministros, y remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación legislativa;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Fijase a partir del mes de febrero del año 2026, un monto total de pesos treinta y un mil (\$31.000,00), para la asignación denominada Iniciación de Ciclo Lectivo Anual.

**Artículo 2°:** Fijase a partir del mes de febrero del año 2026, un monto total de pesos ciento veinticuatro mil (\$124.000), para la asignación denominada Iniciación de Ciclo Lectivo Anual para el caso de hijo con discapacidad.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de ministros, ad referendum de la Cámara de Diputados, para su ratificación legislativa.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo Humano

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Salud

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ  
Secretario  
Secretaría de Coord. de Gabinete

HUGO DARGO DOMINGUEZ  
Ministro  
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF  
Ministra  
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DANIEL MATKOVICH  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

JOSE ALEJANDRO ABRAAM  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

MARCOS JAVIER RESICO  
Secretario  
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JULIO CESAR FERRO  
Ministro  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

OSCAR PABLO DUDIK  
Ministro  
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-  
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

**Número:** DEC-2026-249-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Jueves 5 de Marzo de 2026

**Referencia:** ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/26 -MIN. DE SALUD-

**VISTO:** La actuación electrónica N° E6-2025-75491-Ae;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de varios equipos centrales para ambientación climática: aires acondicionados frío/calor, los cuales deberán instalarse, previa desinstalación de los equipos existentes, en los Cuerpos I, V y IX, del Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 2/26, autorizada por Decreto N° 2031/25, con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 1139/25 y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera (tv);

Que se ha presentado un (1) oferente en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 5/26, aconsejó preadjudicar a la oferta N°1 de la Cold S.R.L. CUIT 30714244074, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y siete con veinte centavos (\$575.892.657,20). El monto total preadjudicado es por la suma de pesos quinientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y siete con veinte centavos (\$575.892.657,20);

Que el Ministerio de Salud, requiere se faculte a la autoridad máxima a cargo del mismo, a modificar la estructura presupuestaria ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, a fin de lograr una mayor eficiencia en la gestión y evitar futuras dilaciones en los procesos de cancelación de deuda;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que realizar y la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 027/26, con observaciones que fueron contempladas;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Adjudicase la Licitación Pública N° 2/26, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de varios equipos centrales para ambientación climática: aires acondicionados frío / calor, los cuales deberán instalarse, previa desinstalación de los equipos existentes, en los Cuerpos I, V y IX, del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud; a la oferta N° 1 de la firma Cold S.R.L. CUIT 30714244074, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quinientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y siete con veinte centavos (\$575.892.657,20). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos quinientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y siete con veinte centavos (\$575.892.657,20).

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a la firma Cold S.R.L. CUIT 30714244074, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

**Artículo 3°:** Encuádrese la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N<sup>tos</sup> 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 1139/25 y en el Artículo 131 de la Ley N°1092-A, de Administración Financiera.

**Artículo 4°:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 11141 – Fondo

de Salud Pública - Programa 11 - Subprograma 01 - Actividad/Obra 03 de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

**Artículo 5°:** Facúltase a la autoridad máxima a cargo del Ministerio de Salud a modificar la estructura presupuestaria, ante circunstancias excepcionales que así lo justifiquen.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco